

DOCUMENTO Nº 1 :
PROYECTO DESCRIPTIVO

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 4/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

MEMORIA

1. Antecedentes

La producción de residuos se encuentra en continuo aumento y la actividad económica vinculada a la gestión de los residuos alcanza cada vez mayor importancia , tanto por su envergadura como por su repercusión directa en la sostenibilidad del modelo económico actual.


La mejora de la gestión de los residuos, siendo piezas claves la prevención de su producción y la reutilización de los mismos. Es en este contexto donde este tipo de establecimientos encuentran su lugar en la cadena de la gestión de los residuos.

Estos establecimientos que hasta hace poco venían dedicándose simplemente a recolectar y almacenar los residuos, principalmente de origen industrial, que se producían de forma atomizada, como primer eslabón en la cadena de la gestión debe asumir nuevas funciones e introducir dentro de su gestión de estos residuos el análisis de la posibilidad de reutilización del producto que entra en la instalación, antes de lanzarlo a la cadena de gestión de residuos.

Con el desarrollo del tejido industrial, la aparición de nuevas empresas. Actualmente, el mercado ha evolucionado y si bien los materiales metálicos siguen siendo el producto estrella en estos establecimientos, se va incrementando la entrada de otro tipo de aparatos y productos, como los aparatos eléctricos y electrónicos, o la ropa y los aceites vegetales. Estas nuevas tipologías de residuos demandan un desarrollo de la actividad que se ejercía habitualmente en estos establecimientos, evolucionando hacia los nuevos mercados emergentes. En definitiva, se conviertan en unos de los eslabones críticos en la cadena de gestión de residuos donde la preparación para la reutilización sea una realidad que contribuya de manera activa en la reducción de la producción de residuos.

Por último, el posibilitar esta gestión atomizada de los residuos, en establecimientos cercanos a los lugares de producción de los mismos, donde se realice una primera clasificación de los residuos por en base al material o materiales que lo conforman, y por tanto evitando que no se produzca una mezcla de los materiales contenidos en los residuos o su contaminación en estas primeras fases de gestión de los residuos, podrá contribuir a crear y consolidar un tejido industrial que precisa de un importante número de trabajadores, al ser los procesos manuales, y donde la riqueza asociada a la gestión de los residuos se distribuirá de forma equitativa sin su concentración en grandes corporaciones o entidades.

La modificación de las instalaciones existentes para acoger la nueva actividad de gestión y almacenamiento de residuos, peligrosos y no peligrosos, conllevará la

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 5/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

adaptación de la nave a los preceptos del Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales y a la disposición de una instalación de contención y recogida de derrames para las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos.

2. Memoria Descriptiva


2.1. Objeto del proyecto

El objeto del siguiente proyecto es el de definir las necesidades y características de las instalaciones a realizar para local destinado a planta de transferencia de residuos no peligrosos, peligrosos y RAEE.

El presente proyecto técnico administrativo se redacta con el objeto de justificar los aspectos legales para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada de la actividad gestión y almacenamiento de residuos, peligrosos y no peligrosos, principalmente residuos no peligrosos de carácter metálico que representan un 97,2 % en peso de la actividad propuesta de gestión de residuos, así como de las instalaciones donde esta actividad se llevará a cabo. Se recoge también en el presente documento las modificaciones de las instalaciones existentes que resulten necesarias para el desarrollo de la citada actividad, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

La actuación objeto de estudio se encuentra expresamente incluida en el epígrafe 11.2 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, por lo que resulta preceptivo someterla al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, en el caso que nos ocupa por el procedimiento abreviado.

Se redacta el presente proyecto técnico y demás documentaciones conforme el Anexo V del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 6/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

2.2. Datos iniciales

a. Promotor

Por encargo de la mercantil FGC Recuperaciones S.L. con C.I.F. B-72288889, como arrendatario de las instalaciones ubicadas en AR POLIGONO INDUSTRIAL 11[A] Es:1 Pl:00 Pt:A11369 SAN ROQUE [CÁDIZ] ,se redacta la presente memoria, siendo el domicilio a efecto de notificaciones en / Arjona, n 10 de Sevilla, con código postal 41001

b. Autor

El presente documento está redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Ignacio Otero Campos, colegiado nº 1536 en el C.O.I.A.A.

c. Datos de la instalación

Denominación : Gestión y almacenamiento de residuos no peligrosos , principalmente de carácter metálico.

Emplazamiento: AR POLIGONO INDUSTRIAL 11[A] Es:1 Pl:00 Pt:A11369 SAN ROQUE [CÁDIZ].

Referencia catastral de la nave es 3395910TF8039N0002LH

Coordenadas : (del punto de entrada de las instalaciones , según <http://www.sedecatastro.go.es/>)


UTM30 ETRS 89 X=283292 Y=4009276

Superficie parcela : 4090 m2

Superficie construida: 1135 m2 (oficinas más zona industrial) .

El establecimiento ocupa toda la parcela y la edificación existente . Las naves se encuentran en condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad proyectadas , por lo que no será necesario la realización de obras de edificación. Solo se procederá a la disposición de una báscula para vehículos y la instalación de los elementos de contra incendios necesarios reglamentariamente.

En la parcela podemos encontrar en primer lugar un patio delantero , que permite el retranqueo de la fachada de la nave principal hasta la línea de edificación . La nave principal podemos observar que son dos naves unidas mediante la medianera , ambas naves con entradas independientes. Tras esta nave principal y ocupando todo el ancho de la parcela se encuentra el patio trasero .

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 7/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Ambas naves se desarrollan en una altura. El establecimiento, y la actividad, se desarrollará únicamente en la planta baja, tal y como se indica en el plano de implantación de la actividad.

d. Datos de la actividad prevista

Denominación: Gestión y almacenamiento de residuos, peligrosos y no peligrosos, principalmente de carácter metálico

Según CNAE 2009:

Principal: 38 31 Separación y clasificación de materiales

Secundarias: 38.11 Recogida de residuos no peligrosos

38.12 Recogida de residuos peligrosos

46.77 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho

Descripción de la actividad:

Las operaciones que se van a desarrollar para el ejercicio de la actividad en el citado establecimiento consisten en la recepción, clasificación y almacenamiento temporal de residuos, principalmente de tipo metálico (el 97,2 % en peso de la actividad prevista). El objetivo es segregar lo máximo posible los residuos mediante la correcta clasificación, para así poder aplicarles el tratamiento adecuado para llevar a cabo el reciclaje e incluso la preparación para la reutilización, minimizando los posibles impactos ambientales, y dando así cobertura a la jerarquía en el tratamiento de los residuos, recogida en el artículo 8 de la citada Ley 22/2011, de 28 de julio.

Además de esta actividad principal de carácter industrial, se llevará a cabo una actividad secundaria de carácter comercial, correspondiente a la compra-venta de materiales y/o residuos.

Las operaciones que conformarán la actividad principal consistirán en la recepción, clasificación y almacenamiento temporal de los residuos, y en su caso de determinados residuos no peligrosos, el desmontaje manual y la separación de los materiales que los componen.

La actividad secundaria consistirá en la compra-venta de materiales y/o residuos al por mayor, para lo que se habilitará una zona para la recepción de clientes y la disposición de un mostrador o elemento similar para la atención de los mismos.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 8/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Este establecimiento dará servicio al sector agrario, industrial y comercial de la zona, facilitando la recogida selectiva de los residuos que se generen en estos establecimientos y posibilitando la gestión final adecuada de los mismos.

De forma esquemática las operaciones de gestión de residuos que se desarrollarán serán:

- A) Recepción y expedición de residuos
- B) Almacenamiento temporal de residuos metálicos
- C) Almacenamiento temporal de RAEEs, pilas y acumuladores
- D) Almacenamiento temporal de plástico, papel, cartón y madera
- E) Almacenamiento de otros residuos no peligrosos
- F) Clasificación y desmontaje manual de residuos

Adicionalmente a estas operaciones de gestión de residuos, se realizará en el establecimiento la operación de compra-venta de materiales y/o residuos que se considerará incluida en las operaciones de servicios generales.

- G) Operaciones de servicios generales
 - a. Administrativas (incluida la gestión de la compra-venta de materiales y/o residuos)
 - b. De mantenimiento de la instalación
 - c. De emergencia

2.3. Normativa

Para el diseño y elaboración de los diversos proyectos y documentación técnica referente a las actividades que nos ocupa se han tenido en cuenta la siguiente normativa:

- **MUNICIPAL**
 - Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque
- **GENERAL**
 - R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE. Modificación Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
 - ORDEN VIV/984/2009, de 15 de abril, por el que se modifican determinados documentos básicos del CTE aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- **PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 9/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- R.D. 2267/2004, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios de los Establecimientos Industriales, y posteriores modificaciones.
- R.D. 513/2017, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- R.D. 393/2007, de 23 de Marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- R.D. 312/2005, de 18 de Marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego, así como Real Decreto 110/2008, de 1 de febrero, por el que se modifica el R.D. 312/2005.

- **SANITARIAS**

- DECRETO 8/1995, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- R.D. 140/2003, de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- **ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS**

- DECRETO 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía. LEY 1/1999, de 31 de Marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía

- **INSTALACIONES**

- R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
- R.D. 842/2002, de 2 de Agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2006 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba la Normas Particulares de la Compañía Sevillana Endesa de electricidad.
- DECRETO 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. R.D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas (IT), así como corrección de errores (BOE de 28 de Febrero de 2008). R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156	31/03/2023 11:48	PÁGINA 10/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

• **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Ley 31/1995.
- R.D. 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Modificación R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre, y R.D. 604/2006, de 19 de mayo.

• **SECTORIAL ESPECÍFICA**

- R.D. 1.383/2002, de 20 de Diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.
- R.D. 833/1988, de 20 de Julio, Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986 (derogada por la Ley 10 /1998), Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- R.D. 952/1997, de 20 de Junio, de modificación el R.D. 833/1998. 6 DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- DECRETO 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.
- REAL DECRETO 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- ORDEN DE 13 DE OCTUBRE DE 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.
- LEY 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- LEY 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- LEY 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- R.D. 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- ORDEN MAN/304/2002, de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN MAN/304/2002, de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto,

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 11/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

- R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- R.D. 208/2005, de 25 de Febrero, sobre Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Gestión de sus Residuos
- R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- R.D. 1619/2005, de 30 de Diciembre, sobre la Gestión de los Neumáticos fuera de Uso.
- R.D. 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- LEY 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- R.D. 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- ORDEN INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.
- LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- DECRETO 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- DECRETO 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.
- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- DECRETO 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía

2.4. Descripción de la instalación para la gestión de residuos

2.4.1. Localización, acceso y entorno

La instalación se encuentra ubicada en el Polígono Industrial Guadarranque , en la Calle Arroyo del polígono industrial nave 11ª , del término municipal de San Roque . La parcela, de acuerdo

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 12/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

con los datos catastrales que se adjunta, cuenta con 4090 metros cuadrados de suelo y una superficie construida de 1135 metros cuadrados, formada por dos naves.

La parcela tiene prácticamente forma rectangular, lindando sus lados laterales y trasero con parcelas de uso industrial y su lado delantero con la calle Arroyo del polígono industrial , desde donde se realiza su acceso.

En la parcela se ubican dos edificaciones constituidas cada una por una nave industrial que se disponen de manera perpendicular a la calle arroyo .

El acceso al establecimiento se realiza desde la propia calle Arroyo del polígono industrial, al cual se puede acceder desde la Nacional 340 .

2.4.2. Edificaciones

La edificación está formada por dos naves industriales de planta rectangular cada una de ellas, colindantes entre si. Pero solo nos encontramos en una de ellas. Tienen una dimension aproximadas de 19.85 * 46.80 metros y altura en pilar de 9.00 mts y altura en cumbre de 11.50. mts . La nave se ha realizado con estructura metálica, cubierta ligera a dos aguas, y cerramientos de placas de hormigón.

En la nave principal objeto de este documento se localiza la zona de administración y servicios adosada a la esquina noreste interior de la nave, es decir, entrando a la derecha.


2.4.3. Implantación de la instalación de gestión de residuos en la edificación. Superficies.

La implantación del establecimiento en la parcela y edificación existente se realizará de acuerdo con el plano de implantación de la actividad. El establecimiento, que se desarrollará todo en planta baja, ocupará las dos naves existentes en la parcela, el patio interior y el patio delantero.

El establecimiento contará con las siguientes zonas diferenciadas:

- Zona de operaciones y almacenamiento:
 - Recepción, carga/descarga
 - Zona de clasificación y desmontaje
 - Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos
 - Zona de almacenamiento de residuos peligrosos
- Zona de uso administrativo y servicios
 - Aseos y vestuarios
 - Oficina de gestión y archivo
 - Oficina de atención a clientes / proveedores

La zona de operaciones y almacenamiento contará con diversas áreas convenientemente identificadas para las distintas operaciones que se llevarán a cabo, esto es, se definirá unas áreas para el almacenamiento de cada tipo de residuo, un área para la recepción y expedición de estos residuos, donde se producirá la carga y descarga de los mismos y un área donde se realiza la clasificación de residuos.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 13/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

2.4.4. Cuadro de superficies

SUPERFICIES	
NAVE PRINCIPAL TOTAL	902.48 m ²
Oficina	18.32 m ²
Almacén	25.83 m ²
Aseo	21.34 m ²
Zona de trabajo	23.18 m ²
Zona de Carga y descarga	90.43 m ²
Almacenamiento	
Material no férrico	92.42 m ²
Raee	70.48 m ²
Baterías	18.12 m ²
Papel y cartón	27.58 m ²
Plásticos	45.02 m ²
Patio trasero	433.74 m ²
Material férrico	136.36 m ²

2.4.5. Suministro de energía eléctrica . Instalación eléctrica y de alumbrado

La nave cuenta con suministro eléctrico desde la red de distribución existente. La energía es suministrada por la compañía suministradora en baja tensión a 230/400 V a través desde una de sus líneas de distribución subterráneas.

La acometida es subterránea. Los aparatos de medición se encuentran dispuestos en la fachada. El cuadro general de mando y protección se localiza en el interior de la nave, dispuesto sobre la fachada al patio principal, junto a la puerta de acceso de la propia instalación. Desde este cuadro general parten las líneas de alimentación a las distintas zonas de la nave.

La instalación cuenta con red de protección de tierras. La arqueta de comprobación de esta red se encuentra a los pies del cuadro de mando y protección.

La potencia suministrada es suficiente para la carga total prevista demanda por el establecimiento. Las características de la energía eléctrica son:

Corriente alterna trifásica a tres hilos y neutro.

Tensión de suministro 230/400 Va 50 Hz.

Potencia eléctrica instalada: 33,53 KVA

La instalación eléctrica consta de los siguientes puntos de consumo :

- Alumbrado de la zona de uso administrativo , oficinas , aseos y vestuarios
- Alumbrado de la zona de operaciones y almacenamiento .
- Alumbrado exterior
- Alumbrado de emergencia de evacuación y señalización
- Suministro pescante
- Punto de consumo de la zona de oficina
- Puntos de consumo de la zona de operaciones y almacenamiento



El edificio está destinado a uso industrial, por lo que la carga mínima prevista para el establecimiento es de 10.350 W. La potencia instalada calculada es de 33,53 KVA. La iluminación en la zona de operaciones y almacenamiento se realiza mediante focos industriales de lámpara de halogenuro metálico 1 x400W o similar, distribuidos uniformemente por toda la superficie. En zona de oficinas el alumbrado se realiza mediante tubos fluorescentes 4x18W. En las zonas de almacenamiento de la zona de operaciones donde sea necesaria iluminación adicional esta se dispondrán pantallas fluorescentes de tipo estanco o similar de 2x58W. El sistema de iluminación d emergencia deberá ser capaz de al menos durante un ahora proporcionar una intensidad de 5 lux y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.

2.4.6. Suministro de agua. Instalación de fontanería y abastecimiento

La nave cuenta con instalación de abastecimiento de agua potable desde la red municipal. El contador se encuentra dispuesto en armario en la fachada de la nave.

La red interior está compuesta por tubos de cobre en superficie o empotrados y da servicio al aseo y al depósito de agua para el sistema de contra incendios.

De acuerdo con la normativa se prevén los siguientes gastos instantáneos mínimos:

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría (dm3/s)
Lavabo	0.10
Ducha	0.20
Inodoro de cisterna	0.10
Grifo aislado	0.15
Grifo aislado	0.15

Teniendo en cuanta los datos anteriores , el caudal instantáneo que debe suministrar la acometida existente para dar servicio al establecimiento será como mínimo de 0.70 l/s.

2.4.7. Instalación de saneamiento y drenaje

La actividad que se ejercerá en el establecimiento no producirá aguas residuales procedentes de los procesos industriales que se desarrollan (almacenamiento y clasificación).

Las aguas residuales procedentes de la actividad tienen su origen en los servicios de aseos para el personal que son vertidas a la red de saneamiento municipal existente a través de una arqueta sifónica. La red interior está formada por tubos enterrados. Todos los aparatos sanitarios van provistos de válvula sifónica, de forma que no permitan dejar paso de malos olores.

Las aguas pluviales son recogidas mediante canalones de chapa en los laterales longitudinales de la cubierta y son vertidas a la red de saneamiento existente en el polígono. También son recogidas en los patios delantero e interior mediante imbornales conectados a la red interior mediante arquetas.

El sistema de recogida de aguas pluvias y residuales es mixto y es independiente de la recogida de posibles derrames en el interior.

La instalación cuenta con arqueta de inspección y toma de muestras situada en el patio delantero previa al vertido en la red del polígono.

- Instalación de contención y recogida de derrames. Vertidos cero

La instalación actual no cuenta con un área con las condiciones exigidas por el Reglamento de Residuos de Andalucía para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

El almacenamiento de residuos con la consideración administrativa de peligrosos, como es el caso de los frigoríficos fuera de uso, debe realizarse en un área que disponga de un sistema de contención y recogida de derrames (cubetos de contención, red de drenaje perimetral, arqueta estanca o similar), según indica el Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por el Decreto 73/2012, de 22 de marzo.

Se ha definido un área bajo cubierta, con suelo de hormigón destinado íntegramente al almacenamiento de residuos con consideración de peligrosos.

Este almacenamiento se dotará de un sistema de contención y recogida de derrames compuesto por bandejas metálicas unitarias móviles, a modo de cubetos, situadas bajo los elementos de envasado de este tipo de residuos o los propios residuos.

El almacenamiento se realiza en hileras con pasillo intermedio para el acceso de los elementos de transporte de los residuos. Cada hilera o subzona de almacenamiento de residuos acogerá una tipología de residuo, y presentará una bandeja metálica para la contención y recogida de los derrames que pudieran producirse.

Para el dimensionado de estas bandejas se acudirá al Reglamento de almacenamiento de productos químicos, que si bien no es de directa aplicación, si establece un volumen para los cubetos donde se almacenen productos en estado líquido, que servirá de guía para la determinación del volumen necesario de las bandejas a disponer

Cuando un cubeto contenga dos o más recipientes, su capacidad se establece:

- Igual a la capacidad del recipiente mayor, considerando que no existe éste, pero sí los demás, es decir, descontando del volumen total del cubeto vacío el volumen de la parte de cada recipiente que quedaría sumergido bajo el nivel del líquido, excepto el del mayor.
- Igual al 10% de la capacidad global de los recipientes: el volumen total del cubeto, considerando que no existe ningún recipiente en su interior.

Cada una de las bandejas-cubeto utilizadas tiene una superficie de 5,04 m² (4,2 x 1,2 metros). Para una altura de 0,20 metros, el volumen de retención será de 1,008 m³. En este caso se podrá almacenar en cada una de las hileras un máximo de 1 0.080 litros, en recipientes con una capacidad máxima unitaria de 1000 litros.

Para el caso de disposición de bandejas de 5,04 m² con una altura de 0,32 metros el volumen que podría retener el cubeto sería de 1.610 litros. En este caso se podría almacenar en cada una

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 16/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

de las hileras un máximo de 16.100 litros, en recipientes con una capacidad unitaria máxima de 1610 litros.

2.4.8. Instalación de protección contra incendios

El establecimiento deberá de disponer de los equipos e instalaciones adecuadas para hacer posible la detección , el control y la extinción de un incendio.

Se adaptara la instalación de protección contra incendio del establecimiento al Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimiento industriales aprobado pro el real decreto 2267/2004 , de 3 de diciembre.

Así mismo, de acuerdo con las exigencias del Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, para el almacenamiento de residuos con la consideración administrativa de peligrosos, como es el caso de los frigoríficos fuera de uso, el establecimiento se dotará al establecimiento de un Plan de Autoprotección que se adecúe a lo previsto en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

Estas adaptaciones consistirán en la disposición de un sistema manual de alarma de incendio, con un pulsador en cada uno de los sectores o áreas de incendio definidas. Se colocarán pues en total tres pulsadores, uno en la nave principal, otro en la nave secundaria y el tercero en el patio interior.

Se instalarán además extintores de incendio portátiles de polvo seco ABC y una eficacia mínima 21 A-1138. Junto al cuadro eléctrico de protección se colocará un extintor de CO2.

En la instalación se deberá de disponer de la siguiente instalación de extintores:


- 4 Extintores de Polvo Polivalente de 6 Kg., eficacia 21 A-1138. Distribuidos por las instalaciones.
- 1 Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 2 KG, de eficacia 34 B, próximo al cuadro eléctrico principal (DGMP)

La instalación contará con un plan de autoprotección certificado por técnico competente de acuerdo con la normativa vigente de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales, protección civil y residuos. En este Plan de Autoprotección se detallan las instalaciones y medios de protección contra incendios existentes en la instalación.

2.4.9. Instalación de ventilación

La nave deberá disponer de medios para que los recintos del establecimiento industrial puedan ventilar adecuadamente, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

Asimismo la nave deberá contar con los elementos necesarios para la eliminación de humos y gases de combustión en caso de incendio.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 17/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

La nave cuenta con ventilación natural a través de las puertas de acceso principal y acceso al patio trasero. Con la que se puede garantizar la suficiente renovación del aire.

2.4.10. Relación de equipos , maquinarias y mobiliario en la instalación.

Las instalaciones pueden dividirse en dos grandes áreas de uso: un área de uso administrativo, compuesta por la oficina de gestión y archivo, la oficina de atención y los servicios del personal, vestuario y aseo; y un área de uso de producción y almacenaje, compuesta por una zona de carga y descarga, una zona de clasificación y desmontaje, y una zona de almacenamiento, diferenciando la destinada a cada tipología de residuos y especialmente los residuos peligrosos.

La zona de uso administrativo está dotada de mesas de trabajo, sillas y armarios para documentación.

En la zona de almacenaje se encuentra como mobiliario las cubas, box, bidones de plástico y sacos big-bags utilizados como contenedores de los distintos residuos.

En la zona de clasificación y desmontaje, se han dispuesto herramientas manuales como destornilladores, amoladoras, cizalladoras y los equipos de protección individual que resulten necesarios, como calzado de seguridad, guantes anticorte, gafas de protección, etc.

Por último en la zona de carga y descarga, se localiza una báscula para determinar el peso de los residuos que sean admitidos en la instalación.

En resumen los distintos equipos y maquinaria presentes en la instalación serán:

Maquinaria y equipos presentes en la instalación:

- Una báscula de superficie para pesado de vehículos camiones de hasta 40 toneladas
- Una báscula de pesado de superficie de hasta 3.000 kilos
- Un elevador retráctil o carretilla
- Un pescante giratorio mural con pluma de hasta 500 kg
- Herramientas manuales, incluyendo máquina manual para el corte de hierro y equipo de corte con soplete.

Mobiliario en la zona de operaciones

- Contenedores tipo box para distintos residuos, como PAEEs
- Contenedores tipo box herméticos para baterías con contenido líquido
- Contenedores tipo box para el almacenamiento de componentes retirados.
- Cubas para el almacenamiento de residuos metálicos.
- Contenedor hermético para el almacenamiento de aceites vegetales.
- Contenedores tipo big-bag para ropa y textiles
- Palés de madera.
- Mesas de trabajo para el desmontaje.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 18/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

2.5. Descripción de la actividad y personal

Esta actividad está sometida a Autorización Ambiental Unificada según la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Anexo 1 **11.2 Instalaciones para la gestión de residuos peligrosos no incluidas en la categoría 11.1, que no se encuentren incluidos en la categoría 11.9.**

La Autorización Ambiental es el procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales de la implantación, ampliación, modificación o traslado de las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas, y sus modificaciones sustanciales. Este instrumento tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y las condiciones en que deben realizarse.

La Dirección General de la empresa, consciente de la necesidad de apoyar el desarrollo sostenible como forma de desarrollo humano para las generaciones venideras, y de la importancia del concepto que la CALIDAD y el MEDIO AMBIENTE tiene en el momento actual y en el Futuro, ha decidido impulsar una política de calidad y medioambiente que sea a su vez un compromiso con la preservación del medio ambiente y las exigencias de la sociedad.

La empresa gestiona residuos tanto a nivel municipal, autonómico e internacional como en Gibraltar para el tratamiento de residuos sólidos urbanos e industriales no peligrosos , peligrosos y RAEEs.

La actividad consiste en la compra y venta de todo tipo de chatarras férricas, no férricas y metales, pallets usados y plásticos, colocar a domicilio cubas-contenedor para diversos materiales en obras o empresas varias o recoger "in situ" con camiones grandes, volquetes con grúa-pulpo autocargantes, y compra y venta en las instalaciones, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible, mantenimiento y fomento de la conservación del medioambiente de una forma limpia y directa. Contribuyendo así a favorecer la Economía Circular dentro de su área de influencia.

La actividad por desarrollar será la de oficina de gestión medioambiental y gestor de residuos peligrosos y no peligrosos en planta de transferencia, la cual, según lo preceptuado en Ley 7/2007 de Protección Ambiental, estará sometida al Reglamento de Calidad Ambiental al asimilarse dicha actividad con la incluida en el apartado 11 del Anexo I de la mencionada Ley.

La actividad cumplirá con lo establecido en Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 19/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Gestión de residuos: la recogida, el almacenamiento, el transporte y el tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como la clausura y mantenimiento posterior al cierre de las instalaciones. También se incluyen las actuaciones realizadas en calidad de persona o entidad negociante o agente.

Se define “Residuos peligrosos”, según el artículo 3 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados como aquel residuo que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III, y aquél que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

Se denomina “gestor de residuos”, según el artículo 3 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, a la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de estos.

El procedimiento de actuación será la retirada de las cantidades que sean generadas en el productor del residuo (fábrica u otros) de manera que sean trasladados a las instalaciones motivo de la actuación donde se procederá a separar (segregarán las distintas tipologías) y clasificarán las distintas categorías.

Realizadas las clasificaciones, en función de la distinta tipología de las categorías, se procederá al tratamiento autorizado según la reglamentación vigente en las instalaciones autorizadas al efecto.

El tratamiento no se realizará en las instalaciones .La única operación que se va a realizar en las instalaciones es la SEGREGACIÓN por categorías.

Los residuos gestionados, según su código LER, serán:

Los residuos no peligrosos que se gestionarán son los siguientes:

- 16 06 04 Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03).
- 16 06 05 Otras pilas y acumuladores.
- 16 02 14 Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13.
- 16 02 16 Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15.
- 16 01 17 Metales férreos.
- 16 01 18 Metales no férreos.
- 16 01 19 Plástico
- 16 03 04 Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03.
- 16 03 06 Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05.
- 16 05 05 Gases en recipientes a presión distintos de los especificados en el código 16 05 04.
- 16 01 20 Vidrio.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 20/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- 16 01 22 Componentes no especificados en otra categoría.
- 16 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 16 06 05 Otras pilas y acumuladores
- 17 01 01 Hormigón
- 17 01 02 Ladrillos
- 17 01 03 Tejas y materiales cerámicos
- 17 01 07 Mezclas de hormigón , ladrillos , tejas y materiales
- 17 02 01 Madera
- 17 02 02 Vidrio
- 17 02 03 Plásticos
- 17 04 01 Cobre , bronce, latón
- 17 04 02 Aluminio
- 17 04 03 Plomo
- 17 04 04 Zinc
- 17 04 05 Hierro y acero
- 17 04 06 Estaño
- 17 04 07 Metales mezclados
- 17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
- 17 05 08 Balastos de vías férreas
- 17 06 04 Materiales de aislamientos distintos a los especificados en el código 17 06 01 y 17 06 03
- 19 12 01 Papel y cartón
- 19 12 02 Metales férreos
- 19 12 03 Metales no férreos
- 19 12 04 Plástico y caucho
- 19 12 05 Vidrio
- 19 12 07 Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06
- 19 12 08 Textiles
- 19 12 09 Minerales
- 19 12 10 Residuos combustibles
- 19 12 12 Otros residuos
- 20 01 01 Papel y cartón
- 20 01 02 Vidrio
- 20 01 08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
- 20 01 10 Ropa
- 20 01 11 Tejidos
- 20 01 34 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 0133.
- 20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
- 20 01 38 Maderas distintas de las especificadas en el código 20 01 37
- 20 01 39 Plásticos
- 20 01 40 Metales
- 20 01 99 Otras fracciones no especificadas en otra categorías

Los residuos peligrosos que se gestionarán son los siguientes:

- 16 06 01* Baterías de plomo.
- 16 06 03* Pilas que contienen mercurio
- 16 06 06* Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 21/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- 16 02 10* Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 16 02 09.
- 16 02 11* Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.
- 16 02 12* Equipos desechados que contienen amianto libre.
- 16 02 13* Equipos desechados que contienen componentes peligrosos(4), distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12.
- 16 02 15* Componentes peligrosos retirados de equipos desechados.
- 16 03 03* Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas.
- 16 03 05* Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
- 16 05 04* Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
- 16 01 21* Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14.
- 20 01 33* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías.
- 20 01 35* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos

2.5.1. Listado de operaciones de la actividad

A continuación se listan las distintas operaciones que conforman la actividad que se desarrolla en el establecimiento. En los epígrafes posteriores se describe cada una de estas operaciones y las tareas que incluyen.

Se ha incluido en este listado de operaciones de gestión de residuos, aquellas otras operaciones que dan servicio a la gestión de los mismos. Estas otras operaciones se han agrupado en el concepto de servicios generales, en los que se ha incluido las operaciones administrativas, de mantenimiento y emergencia.

A. Almacenamiento temporal de residuos

- a. Almacenamiento temporal de residuos metálicos: hierro y acero, cobre, aluminio, etc.
- b. Almacenamiento temporal de RAEEs: todas las fracciones indicadas en el Real Decreto 115/2015, de 2º de febrero.
- c. Almacenamiento temporal de pilas y acumuladores
- d. Almacenamiento temporal de plástico, papel, cartón y madera
- e. Almacenamiento de otros residuos no peligrosos: cables, aceite vegetal
- f. Almacenamiento temporal de envases

B. Recepción y expedición de residuos

C. Clasificación y desmontaje

D. Operaciones de servicios generales

- a. Administrativas

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B8711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 22/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- b. De mantenimiento de la instalación
- c. De emergencia

2.5.2. Operaciones de almacenamiento temporal de residuos

2.5.2.1. Objetivos de la operación

La operación de almacenamiento temporal de residuos tiene como objetivo mantener los residuos en las condiciones adecuadas de seguridad y correctamente gestionados desde su recepción hasta su envío al gestor final de residuos.

2.5.2.2. Tareas de la operación . Diagrama de flujo.

Únicamente se considera una única tarea, el almacenamiento, al describirse la recepción y expedición de los residuos en otra de las operaciones que configuran la actividad.

Igualmente se describe de forma independiente las operaciones de emergencia a las que pueda dar lugar un incidente durante el tiempo de almacenamiento del residuo.


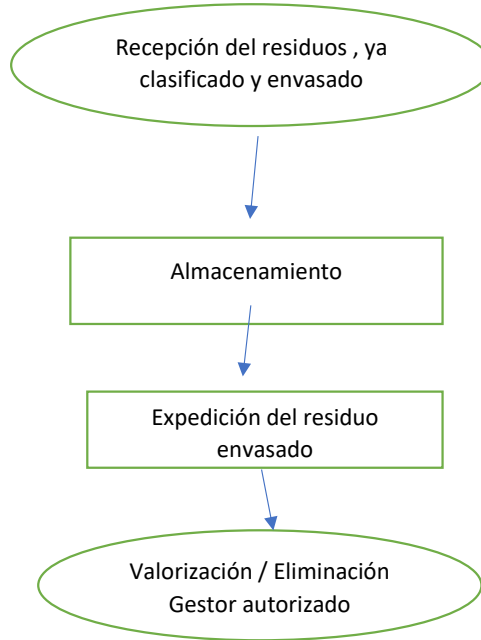
MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 23/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Diagrama de flujo



2.5.2.3. Instrucciones para la operación y para sus tareas . Definición de la tecnología , maquinaria y personal empleado en la operación.

La operación del almacenamiento se deberá adecuar a cada tipología de residuos que debe ser almacenado , en función de sus características físicas y químicas.

El almacenamiento de aquellos residuos que contengan en su interior líquidos susceptibles de que puedan dar origen a un derrame se almacenarán en contenedores tipo box, de forma que este derrame pueda ser contenido en el propio box.

En el documento proyecto explotación se recoge de forma extensa las instrucciones para el almacenamiento de cada tipo de residuo.

Tecnología: se utiliza fundamentalmente el box como elemento para el almacenamiento de residuos, que será apilado sobre el pavimento en pilas con una altura máxima de unidades. También se utiliza cubas, sacos big-bag y bidones de plástico. Sólo en el caso de residuos voluminosos se apilarán directamente sobre el pavimento.

Maquinaria: un transpaleta manual y un elevador retráctil o carretilla que serán compartidos con el resto de las operaciones.

Personal: un encargado y uno o dos operarios, compartidos con el resto de las operaciones.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 24/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Instrucciones: Proyecto de Explotación

2.5.3. Operación de recepción y expedición de residuos

2.5.3.1. Objetivos de la operación

La operación de recepción de residuos en la instalación tiene como finalidad la aceptación, recepción y documentación de los residuos que lleguen a la instalación para su gestión, garantizando que dichos residuos son admisibles de acuerdo con las normas de funcionamiento de la instalación y la autorización de gestión de residuos de la misma.

El traslado y seguimiento de residuos peligrosos está reglamentariamente establecido por la normativa actualmente vigente, siendo necesaria la elaboración de los correspondientes documentos de solicitud y aceptación de este tipo de residuos. Así como los documentos ligados al transporte.

La entrada en la instalación y expedición desde la instalación de residuos peligrosos requerirá la formalización de los documentos de aceptación preceptivos recogidos en la normativa vigente actual. Asimismo su envasado y etiquetado deberá realizarse de acuerdo VISADO con la normativa vigente para este tipo de residuos.

Las tareas que se integran en el proceso de recepción so la recepción del documento de admisión del residuo, que incluye su caracterización , la emisión del documento de aceptación del residuo , el control de entrada del residuo y por último la descarga de los residuos.

El proceso de expedición de los residuos almacenados en la instalación tiene como objetivo asegurar la entrega de los mismos a los correspondientes gestores autorizados, para que procedan a su valorización o eliminación.

Las operaciones que se integran en este proceso de expedición son la solicitud de admisión de residuo en el gestor autorizado, la recepción del documento de aceptación del residuo por el gestor autorizado, el control de la expedición del material y por último la carga del mismo en el medio de transporte utilizado para su expedición.

En la instalación se procederá al registro de todas las entradas y salidas de residuos de acuerdo con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2.5.3.2. Tareas de la operación. Diagrama de flujo

Operación de recepción:

Tarea 1: Admisión

Tarea 2: Entrada

Tarea 3: Descarga

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 25/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Operación de expedición

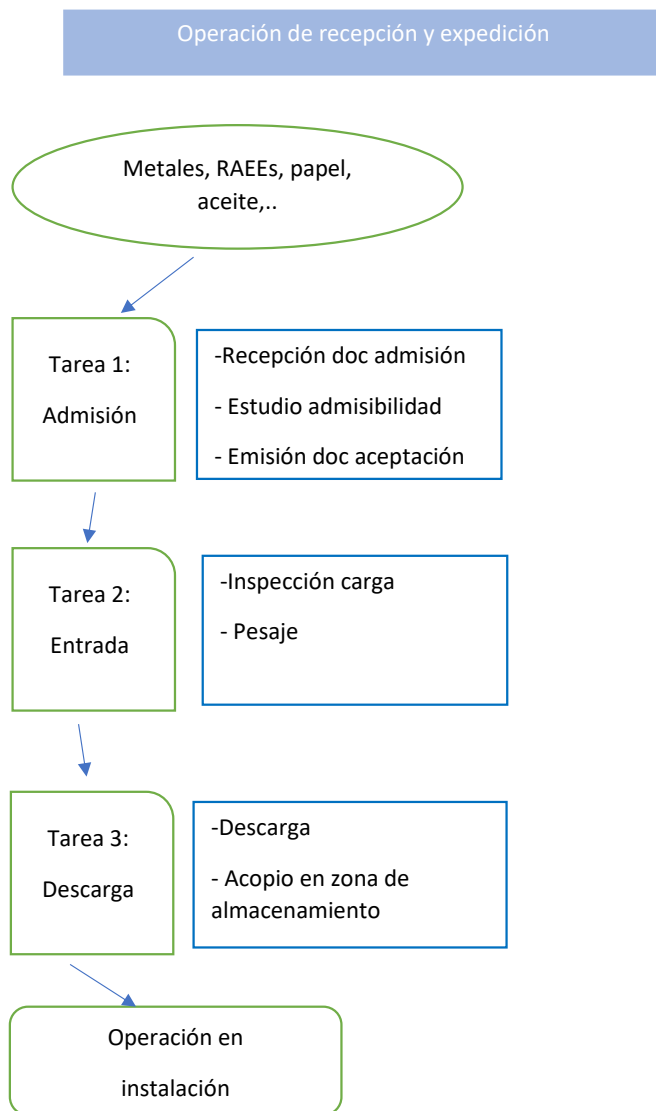
Tarea 1: Admisión

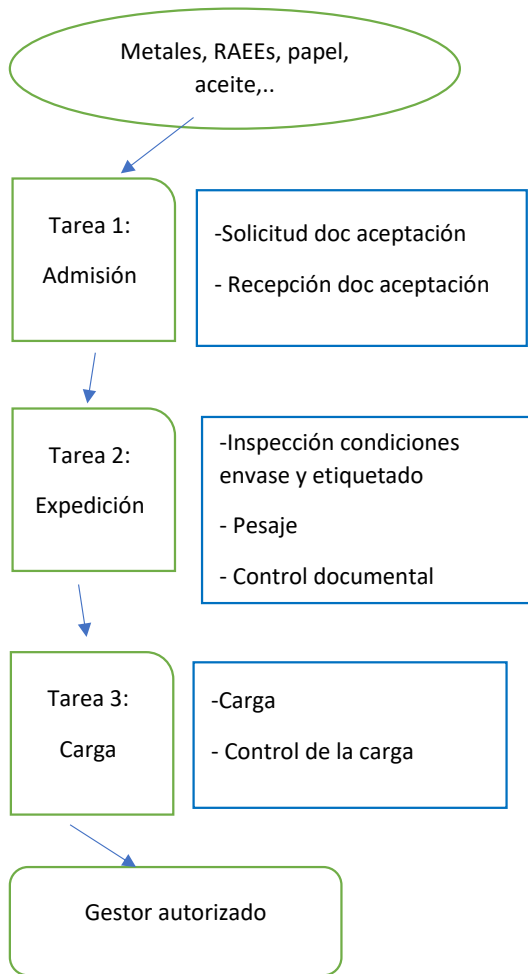
Tarea 2: Expedición

Tarea 3: Carga

Para los residuos peligrosos las tareas de Admisión en ambas operaciones deberán ser documentadas de acuerdo con la normativa vigente. Igualmente en las tareas de Entrada y Expedición se realizarán controles e inspecciones para comprobar el correcto envasado y etiquetado de los envases que contengan residuos peligrosos, según lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Diagrama de flujo





2.5.3.3. Instrucciones para la operación y para sus tareas . Definición de la tecnología , maquinaria y personal empleado en la operación.

En el documento proyecto explotación se recoge de forma extensa las instrucciones para la recepción y expedición de los residuos en la instalación.

Tecnología: La admisión se documenta en ambos casos mediante documentos en papel. Las inspecciones son visuales. El pesaje se realiza en báscula. La carga y descarga es manual, con la ayuda de transpaleta o carretilla. El control de la carga se realiza de forma visual o bien manualmente se comprueba el estado de eslingas.

Maquinaria: una transpaleta manual y un elevador retráctil o carretilla que serán compartidos con el resto de operaciones.

Personal: un encargado y uno o dos operarios, compartidos con el resto de operaciones.

Instrucciones: Proyecto de Explotación

2.5.4. Operaciones de clasificación y desmontaje

2.5.4.1. Objetivos de las operaciones

Se describen conjuntamente estas operaciones pues se realizarán sobre residuos no peligrosos y que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre RAEEs. Estas operaciones dan cumplimiento a la jerarquía en la gestión de residuos en cumplimiento de la Ley 2212011, de 28 de julio. Estas operaciones de tratamiento tendrán como prioridad, por este orden, la reutilización, el reciclado, la valorización energética y la eliminación. Algunos de los residuos recibidos son de tipología diversa y composición compleja, tales como los residuos provenientes de instalaciones fijas industriales o agrícolas.

La operación de clasificación y desmontaje tiene por objeto el reciclado y la obtención de las fracciones valorizables contenidas en los residuos no susceptibles de reutilización.

La clasificación y desmontaje se realizará de forma manual en el puesto de trabajo dispuesto a estos efectos. Este puesto de trabajo está dotado de los elementos necesarios como herramientas manuales como destornilladores, amoladoras, cizalladoras y los equipos de protección individual que resulten necesarios, como calzado de seguridad, guantes anticorte, gafas de protección, etc

Como resultado de estas operaciones de clasificación y desmontaje tendremos componentes valorizables contenidos en estos residuos y fracciones de materiales (material férreo, plásticos, componentes con contenido en metales preciosos, etc).

2.5.4.2. Tareas de las operaciones. Diagrama de flujo

Tarea 1: Comprobación reutilización

Tarea 2: Retirada de componentes para su reutilización o valorización

Tarea 3: Clasificación y separación de fracciones para su valorización.


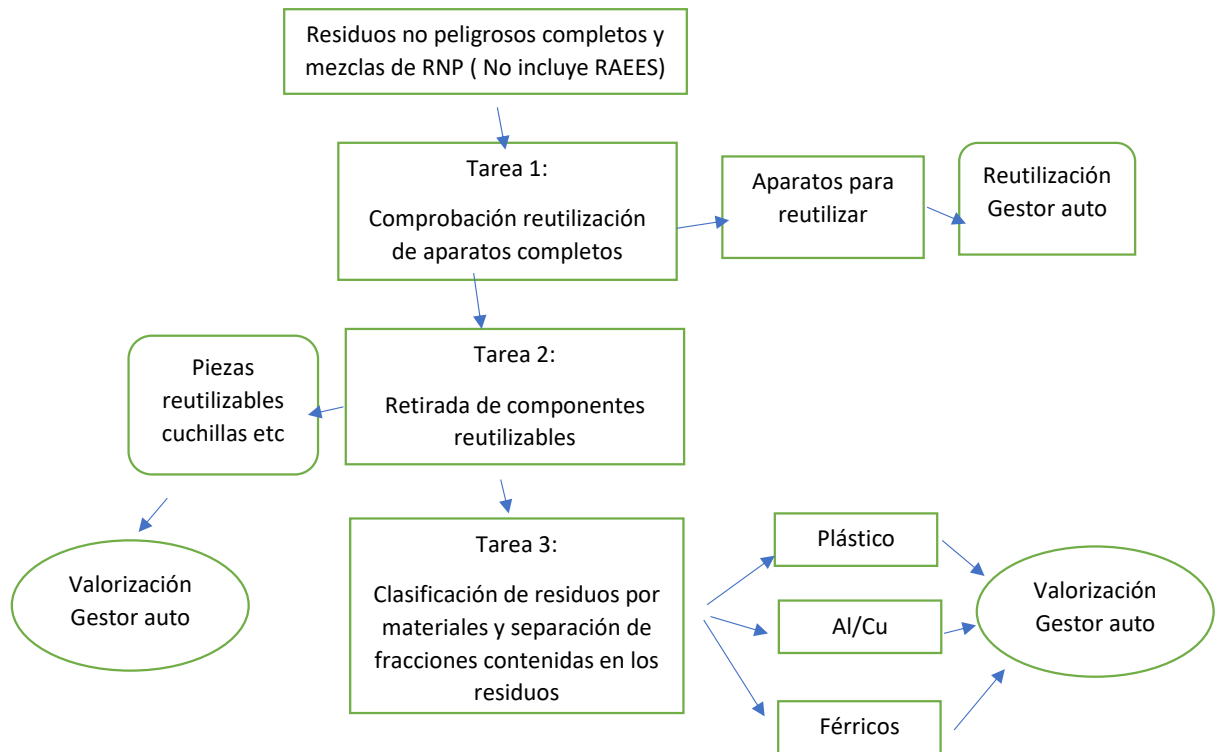
MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 28/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Diagrama de flujo



2.5.4.3. Instrucciones para las operaciones y para sus tareas. Definición de la tecnología , maquinaria y personal empleado en las operaciones.

En el documento proyecto explotación se recoge de forma extensa las instrucciones para la preparación para la clasificación y desmontaje de los residuos no peligrosos y no incluidos en el ámbito del Real Decreto 110/105, de 20 de febrero, de RAEEs.

Tecnología: manual, sólo se emplean pequeñas máquinas herramientas.

Maquinaria: herramientas manuales como destornilladores, amoladoras, cizalladoras y los equipos de protección individual que resulten necesarios, como calzado de seguridad, guantes anticorte, gafas de protección, etc.

Personal: uno o dos operarios, compartidos con el resto de operaciones.

Instrucciones: Proyecto de Explotación

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 29/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



2.5.5. Operaciones de servicios generales

2.5.5.1. Objetivos de la operación

Se incluye en este apartado aquellas operaciones que dan servicio a los procesos de gestión de residuos que se realizan en la instalación. Esta operación integrará los servicios administrativos, de mantenimiento de la instalación y de emergencia.

Los servicios administrativos tienen como objetivo el apoyo administrativo a la actividad principal de la instalación, la gestión de residuos, y corresponden con la gestión de pedidos, nóminas, etc. Se realizan en la zona de oficinas. También se incluyen en estos servicios administrativos las dotaciones para los trabajadores como servicios higiénicos, vestuarios y botiquín.

El servicio de mantenimiento general tiene como objeto el mantener en adecuado estado de limpieza y funcionamiento la instalación y la maquinaria. Incluye labores de reposición de lámparas, reposición de piezas maquinaria, limpieza, etc. Las instalaciones fijas como eléctrica o contra incendios, cuyo mantenimiento requiera la realización de inspecciones por organismos autorizados se realizará conforme a la normativa correspondiente.

Los servicios de emergencia corresponden a las acciones a tomar en caso de funcionamiento excepcional o anormal de la instalación o bien en el caso de situaciones de emergencia como incendio. Las operaciones en situaciones de emergencia se detallan en el documento plan de autoprotección que se incluye en el presente Proyecto.

Nos ocuparemos en esta sección de las operaciones de emergencia derivadas de un mal funcionamiento de la actividad, como son el caso de caída de mercancía durante la manipulación de la misma. En estos casos, y dependiendo de la gravedad del suceso y el tipo de carga, se actúa en primer lugar acotando el lugar mediante elementos indicadores, informando y evitando el paso de personal y maquinaria. Se procede a la retirada de la carga para liberar el espacio. Por último, se limpia el pavimento de restos sólidos y líquidos y por último se retiran las barreras físicas colocadas.

2.5.5.2. Tareas de la operación.

Servicios administrativos : De entre las principales tareas que se realizan sin las de atención al cliente y las relativas a la elaboración de la documentación de seguimiento de los residuos así como los documentos de aceptación

Servicio de mantenimiento: Limpieza de oficinas. Limpieza pavimento del área de producción-almacén. Revisión de los medios mecánicos utilizados en la manipulación de cargas. Revisión de las herramientas manuales utilizadas.

Servicios de emergencia: Valoración del episodio. Asilamiento de la zona afectada. Retirada de la carga. Limpieza de los restos y retirada de las barreras colocadas.

2.5.5.3. Instrucciones para la operación y para sus tareas. Definición de la tecnología, maquinaria y personal empleado en la operación.

A) Servicios administrativos:

Tecnología: utilización de papel y de soportes informáticos.

Maquinaria: ordenadores, impresoras.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 30/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Personal: una persona administrativa
- B) Servicios de mantenimiento
 - Tecnología: medios manuales
 - Maquinaria: medios manuales
 - Personal: uno o dos operarios compartidos con el resto de operaciones.
- C) Operaciones de emergencia
 - Tecnología: medios manuales y mecánicas para retirar la carga.
 - Maquinaria: un transpaleta manual y un elevador retráctil o carretilla que serán compartidos con el resto de operaciones
 - Personal: uno o dos operarios, compartidos con el resto de las operaciones y un encargado

2.5.6. Capacidad de producción o servicio de cada operación

Para las operaciones de almacenamiento temporal que se llevan a cabo fundamentalmente en la instalación, esta capacidad de producción o servicio de la operación se valora en base a la capacidad máxima de almacenamiento de la instalación, habiéndose realizado un desglose para cada uno de los tipos de residuos que se pretenden gestionar. No obstante, se habrá de tener en cuenta que el volumen de almacenamiento total no cambiará durante el desarrollo de la actividad, pero los volúmenes parciales de cada tipo de residuo están sujetos a variación en función del desarrollo de los mercados de cada tipo de residuo, debiéndose contemplarse en cada instante el correcto almacenamiento de los mismos.

Operación de almacenamiento: capacidad máxima de almacenamiento

En la instalación se han definido varias zonas de almacenamiento. Cada zona de almacenamiento se destinará preferentemente a una tipología de residuos. El cálculo del volumen máximo de residuos de cada tipología se ha estimado en base a las dimensiones de superficie de la zona y la forma de almacenamiento elegida para cada tipología de residuo. El almacenamiento se realiza principalmente en cubas o a granel sobre la superficie para los residuos no peligrosos como metales, papel, madera y plástico, mientras que para RAEEs se realiza en box o jaulas. Para la unidad de almacenamiento elegida se ha sobredimensionado su capacidad. La relación entre volumen y peso para cada tipología de residuo se ha estimado en base a residuos representativos de cada tipología de residuo.

Los residuos se han agrupado en grupos y subgrupos. En el caso de los RAEEs, el grupo se denomina RAEEs y los subgrupos corresponden con las fracciones de recogida determinadas por el Anexo 111, Categorías y subcategorías de AEE incluidos en el ámbito de aplicación del real decreto a partir del 15 de agosto de 2018, del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

2.5.7. Identificación de fuentes generadoras de las distintas emisiones (acuosas , gaseosas, acústicas, luminosas o sólidas

Emisiones acuosas:

Se ha identificado dos emisiones acuosas. Una procedente de las aguas sanitarias de los servicios de personal de la instalación que es conducida por la red de saneamiento interior a la

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156	31/03/2023 11:48	PÁGINA 31/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

red de saneamiento del polígono industrial. Y otra emisión procedente del sistema de vertido cero con que cuenta la instalación. Este sistema recoge cualquier vertido líquido que pueda producirse en el almacenamiento de residuos peligrosos, que son recogidos en bandejas, cuyo contenido es recogido como mínimo dos veces al año por gestor autorizado. No obstante, y adicionalmente, el almacenamiento temporal de los residuos que puedan contener líquidos en su interior, como es el caso de las baterías se realiza en contenedores apropiados tipo box que presentan las condiciones necesarias de contención y retención del derrame. Estos box son almacenados en la zona de residuos peligrosos sobre las bandejas-cubetos de contención y recogida de derrames.

Emisiones gaseosas:

No se han identificado emisiones puntuales o difusas de especial mención o sujetas a normativa.

Emisiones acústicas:

Dentro del centro de trabajo se producirán emisiones acústicas producidas por las operaciones de carga, apilamiento y descarga de material. Estas operaciones son realizadas manualmente o por medios mecánicos propulsados por motores eléctricos de muy baja emisión sonora. Fuera del centro de trabajo no se han identificado fuentes de emisión acústicas.

Emisiones lumínicas:

La actividad de gestión de residuos se realiza principalmente en el interior de la nave existente, por lo que no existirán emisiones lumínicas al exterior. La edificación se encuentra situada en un polígono industrial consolidado dotado de instalación de alumbrando


Emisiones sólidas :

Nos referimos en este punto a los residuos producidos por la propia actividad en cada una de sus operaciones , especialmente en las operaciones de tareas generales (servicio administrativo y servicios de mantenimiento) que agrupa la mayor parte de la generación de estos residuos propios de la actividad. Los servicios administrativos y del personal tienen como objetivo por un lado el apoyo administrativo a la actividad principal de la instalación, tales como la gestión de pedidos, nóminas, etc., y por otro las dotaciones para los trabajadores como servicios y vestuarios.

Estos servicios producirán fundamentalmente residuos asimilares a residuos urbanos, principalmente papel/cartón, tóneres de impresión de las oficinas y algunos equipos eléctricos y electrónicos utilizados en oficina.

Los servicios de mantenimiento de la instalación generarán los absorbentes utilizados para recoger los pequeños derrames, los útiles que queden fuera de uso en la operación de clasificación y desmontaje y los envases que queden fuera de uso y que hayan sido utilizados para el almacenamiento de residuos y fracciones.

2.5.8. Tratamiento y sistema de evacuación o conducción de las emisiones a la atmósfera

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 32/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

No se han identificado emisiones puntuales o difusas de especial mención o sujetas a normativa que requieran de sistemas de evacuación o conducción de emisiones.

En situaciones de emergencia por manipulación inadecuada que produzca una rotura del circuito de refrigeración presente en algunos RAEs, podría producirse una pequeña fracción de emisión de compuestos a la atmósfera. Se dotará la instalación de elementos que posibiliten el sellado de estos circuitos, en caso necesario.

Respecto a las emisiones acústicas identificadas en el interior del centro de trabajo, no se considera necesario nuevos dispositivos adicionales de atenuación de las mismas a los ya existentes. Las emisiones producidas por las nuevas operaciones son de características similares a las que la actividad anterior de la instalación venía produciendo, sin que se produzcan un incremento sensible de las mismas.

2.5.9. Tratamiento y sistema de evacuación o conducción de los vertidos de aguas residuales

Como se ha indicado anteriormente el único vertido de aguas residuales identificado es el asociado a las instalaciones sanitarias del personal , aseos . Esas aguas son conducidas a la red de saneamiento del polígono industrial donde se enclava la actividad. La instalación cuenta con conexión a la red de saneamiento del polígono para este tipo de aguas residuales.

Por otro lado los vertidos procedentes de derrames en la zona de almacenamiento temporal de residuos peligrosos son recogidos en bandejas-cubeto, cuyo contenido es puesto a disposición de un gestor autorizado.

En el caso de pequeños derrames en los que se utilice absorbentes sólidos para su recogida y limpieza estos absorbentes contaminados serán tratados como residuos sólidos y puestos a disposición de gestor autorizado.

Por lo tanto, no se genera ningún vertido distinto al de aguas residuales procedentes de los aseos, desde la instalación hacia el exterior.

2.5.10. Residuos generados: procedencia , cantidad, composición , caracterización y codificación (código LER)

Se refiere este punto a los residuos producidos por la propia actividad en cada una de sus operaciones, especialmente en las operaciones de servicios generales (servicios administrativos y servicios de mantenimiento) que agrupa la mayor parte de la generación de estos residuos propios de la actividad.

Identificación de los principales residuos que se producirán:

- A) Operaciones de almacenamiento temporal de residuos
 - a. Contenedores, tanto de plástico como textiles, fuera de uso
- B) Recepción y expedición de residuos
 - a. No se asignan residuos a estas operaciones, se incluirán dentro de la operación de almacenamiento o de la operación de mantenimiento.
- C) De clasificación y desmontaje
 - a. Contenedores, tanto de plástico como textiles, fuera de uso

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 33/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- b. Herramientas manuales fuera de uso
- D) Operaciones de servicios generales: administrativas
 - a. Papel usado
 - b. Ordenadores, pantallas, teléfonos
 - c. Material de oficina
 - d. Mobiliario fuera de uso
- E) Operaciones de servicios generales : de mantenimiento
 - a. Luminarias , fluorescentes
 - b. Maquinaria fuera de uso proveniente de las instalaciones (como aire acondicionado)
 - c. Herramientas manuales fuera de uso
 - d. Útiles manuales de limpieza fuera de uso.
 - e. Botes de detergentes y limpiadores (asimilables a residuos urbanos)
- F) Operaciones de servicios generales: de emergencia
 - a. Material absorbente para recogida de derrames

Clasificación de los residuos procedentes de la instalación y derivados de la propia actividad, principalmente de las operaciones de servicios generales:

Código Ler	Denominación	Procedencia	Caracterización	Cantidad (Anual)
200101	Papel y cartón	Operaciones administrativas	Sólido	20 Kg
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones mantenimiento	Sólido	0.2 Kg
200135*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados , distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200121, que contienen componentes peligrosos	Operaciones mantenimiento	Sólido	10 Kg
200136	Equipos eléctricos y electrónicos desechados , distintos de los códigos 200121,200123 y 200135.	Operaciones administrativas y de mantenimiento . Operaciones clasificación y desmontaje .	Sólido	50 Kg
200139	Plástico	Operaciones administrativas y de mantenimiento	Sólido	10 Kg
150102	Envases de plástico	Operaciones de almacenamiento	Sólido	60 Kg
150109	Envases Textiles	Operaciones de almacenamiento	Sólido	10 Kg



150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	Operaciones de almacenamiento	Sólido	25 Kg
150202*	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Operaciones de almacenamiento y operaciones de emergencias	Sólido	5 Kg
150203	Absorbentes, materiales de filtración , trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 150202	Operaciones de almacenamiento y operaciones de emergencias	Sólido	10 Kg

2.5.11. Datos de consumo de la instalación . Consumo de materias pias , secundarias y auxiliares . Consumo energético. Consumo de agua .

En la instalación se almacenan temporalmente residuos. En algunos casos se les somete a una operación de clasificación y separado de sus componentes y las fracciones que los conforman. Los datos sobre las capacidades de tratamiento y la cantidad de residuos que son almacenados en la instalación son expuestas en el correspondiente epígrafe del documento proyecto de explotación incluido en el presente Proyecto.

Como materias secundarias y auxiliares encontramos en la instalación las materias de consumo en las operaciones administrativas y los absorbentes utilizados en la recogida de pequeños derrames de líquidos.

El consumo energético de la instalación se realiza principalmente por medio de energía eléctrica suministrada desde la red.

El consumo de agua se dedica principalmente al proceso de servicios generales, es decir, para los aseos del personal. Este consumo se realiza desde la red pública de abastecimiento del polígono industrial.

(datos anuales)	Total	Unidades
CONSUMOS		
Energía eléctrica	-	-
Agua de red municipal	50	m3
Tóneres impresora	4	Ud
Papel	150	Kg
Otro material (productos limpieza , Epis)	-	-
EMISIONES/ VERTIDOS/RESIDUOS		
Atmosféricas	0	-
Ruido	<70	Db(A)

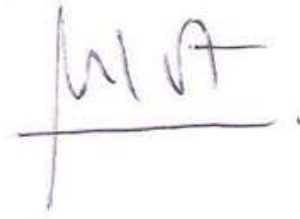


Vertido al alcantarillado (no incluye pluviales)	40	M3
Residuos no peligrosos	170	Kg
Residuos peligrosos	65.2	Kg

3. CONCLUSIONES

El contenido del presente Proyecto da una idea descriptiva y justificativa suficiente para facilitar a los Técnicos de los Organismos a que se dirige, dando una información exacta de las características de la actividad, la cual a juicio de los técnicos que suscriben, reúne las condiciones reglamentarias exigibles.

En Sevilla, 12 de Enero de 2023



Manuel Ignacio Otero Campos
Ingeniero Agrónomo Col 1.536

DOCUMENTO Nº 2 :
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 37/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Descripción del proyecto y su entorno

1.1. Introducción

La producción de residuos se encuentra en continuo aumento y la actividad económica vinculada a la gestión de los residuos alcanza cada vez mayor importancia, tanto por su envergadura como por su repercusión directa en la sostenibilidad del modelo económico actual.

La actual Directiva marco de residuos, Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, incorpora el principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos, que ha de centrarse en la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje y otras formas de valorización, y el establecimiento de instrumentos que permitan disociar entre la relación existente entre crecimiento económico y producción de residuos.

La trasposición al marco normativo interno español de la Directiva marco de residuos se ha producido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que orienta la política de residuos conforme al principio de jerarquía en la producción y gestión de los mismos, maximizando el aprovechando de los recursos y minimizando los impactos de la producción y gestión de residuos.

Recoge esta Ley que siendo la lucha contra el cambio climático una prioridad de la política ambiental y aunque la contribución de los residuos al cambio climático es pequeña en relación con el resto de sectores, existe un potencial significativo de reducción de gases de efecto invernadero, asociado al sector de los residuos.

La instalación sobre la que se actúa está en AR POLIGONO INDUSTRIAL 11[A] Es:1 Pl:00 Pt:A11369 SAN ROQUE [CÁDIZ] para dar servicio a dicho municipio y alrededores. Su autorización como instalación para la gestión de residuos peligrosos es una apuesta en el avance hacia una nueva distribución ambiental, que colabore y contribuya con la gestión sostenible de los residuos, de una manera eficiente y responsable.

El siguiente Estudio de Impacto se redacta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el que se indica que la solicitud de la autorización se acompañará de un Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá al menos, la información recogida en el Anexo 11.A de la citada Ley.

1.2. Promotor de la actuación

El titular/promotor de la presente actuación, tiene como principal actividad la gestión de residuos, principalmente aquellos de carácter metálico, tanto férreo como no férreo, y aquellos otros residuos, como los aparatos eléctricos y electrónicos, de forma que pueda darse un servicio integral de gestión de residuos a las industrias del entorno cercano, colaborando en una mayor sostenibilidad de la gestión de estos residuos. Este hecho le obliga a la adecuación de la instalación para que pueda acoger el almacenamiento temporal de residuos, a los preceptos técnicos impuestos por la normativa vigente en materia de almacenamiento y gestión de residuos.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 38/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.2.1. Datos del promotor, del titular, de la actividad y de la instalación.

Por encargo de la mercantil FGC Recuperaciones S.L. con C.I.F. B-72288889, como arrendatario de las instalaciones ubicadas en AR POLIGONO INDUSTRIAL 11[A] Es:1 Pl:00 Pt:A11369 SAN ROQUE [CÁDIZ] ,se redacta la presente memoria, siendo el domicilio a efecto de notificaciones en / Arjona, n 10 de Sevilla, con código postal 41001

a. Datos de la instalación

Denominación : Gestión y almacenamiento de residuos no peligrosos , principalmente de carácter metálico.

Emplazamiento: AR POLIGONO INDUSTRIAL 11[A] Es:1 Pl:00 Pt:A11369 SAN ROQUE [CÁDIZ].

Referencia catastral de la nave es 3395910TF8039N0002LH

Coordenadas : (del punto de entrada de las instalaciones , según <http://www.sedecatastro.go.es/>)

UTM30 ETRS 89 X=283292 Y=4009276

Superficie parcela : 4090 m2

Superficie construida: 1135 m2 (oficinas más zona industrial) .

El establecimiento ocupara toda la parcela y la edificación existente . Las naves se encuentran en condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad proyectadas , por lo que no será necesario la realización de obras de edificación. Solo se procederá a la disposición de una báscula para vehículos y la instalación de los elementos de contra incendios necesarios reglamentariamente.

En la parcela podemos encontrar en primer lugar un patio delantero , que permite el retranqueo de la fachada de la nave principal hasta la línea de edificación . La nave principal podemos observar que son dos naves unidas mediante la medianera , ambas naves con entradas independientes. Tras esta nave principal y ocupando todo el ancho de la parcela se encuentra el patio trasero .

Ambas naves se desarrollan en una altura. El establecimiento, y la actividad, se desarrollará únicamente en la planta baja, tal y como se indica en el plano de implantación de la actividad.

b. Datos de la actividad prevista

Denominación: Gestión y almacenamiento de residuos, peligrosos y no peligrosos, principalmente de carácter metálico

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 39/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 202399904302570. Fecha/Hora: 31/03/2023 11:49:30

Según CNAE 2009:

Principal: 38 31 Separación y clasificación de materiales

38.32 Valorización de materiales ya clasificados

Secundarias: 38.11 Recogida de residuos no peligrosos

38.12 Recogida de residuos peligrosos

46.77 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho

En la actualidad, la instalación objeto de esta memoria es utilizada por el promotor como almacenamiento de diversas mercancías, tales como puertas, armarios, etc. En las instalaciones objeto de esta memoria se realizan funciones de almacenaje temporal, distribución y reparto de mercancía de distinta naturaleza.

Las instalaciones que este promotor utiliza para el desarrollo de su actividad principal de valorización de residuos, están siendo adaptadas para la gestión de almacenamiento temporal de residuos de diverso ámbito, pero sobre todo de residuos de carácter metálico tanto férreo como no férreo, de aparatos eléctricos y electrónicos, baterías usadas, pilas y acumuladores, residuos procedentes de talleres de automoción, etc ...

En definitiva el promotor trata de dar un servicio lo más completo posible a toda su zona de influencias geográfica, siendo capaz con esta instalación de servir de centro de almacenamiento temporal de muchos de los residuos peligrosos que se producen en dicho ámbito, para posteriormente trasladarlos a instalaciones de gestión final autorizadas.

1.2.2. Localización, acceso y entorno

La instalación se encuentra ubicada en el Polígono Industrial Guadarranque , en la Calle Arroyo del polígono industrial nave 11ª , del término municipal de San Roque . La parcela, de acuerdo con los datos catastrales que se adjunta, cuenta con 4090 metros cuadrados de suelo y una superficie construida de 1135 metros cuadrados, formada por dos naves.

La parcela tiene prácticamente forma rectangular, lindando sus lados laterales y trasero con parcelas de uso industrial y su lado delantero con la calle Arroyo del polígono industrial , desde donde se realiza su acceso.

En la parcela se ubican dos edificaciones constituidas cada una por una nave industrial que se disponen de manera perpendicular a la calle arroyo .

El acceso al establecimiento se realiza desde la propia calle Arroyo del polígono industrial, al cual se puede acceder desde la Nacional 340 .

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 40/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.3. Descripción del estado actual de la instalación

1.3.1. Situación administrativa de la instalación actual

En la instalación se desarrolla actualmente la actividad de almacenamiento de mercancías (almacenaje temporal, distribución y reparto de mercancía de distinta naturaleza, principalmente electrodomésticos, muebles y enseres diversos).

Las instalaciones técnicas con que cuenta la instalación para dar servicio a la actividad que en ella se desarrolla son: instalación de fontanería, instalación de saneamiento, instalación de electricidad, instalación de iluminación, e instalación contra incendios. Estas instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento, y han sido objeto de las inspecciones periódicas previstas por la normativa que le es de aplicación

1.3.2. Edificaciones

La edificación está formada por dos naves industriales de planta rectangular cada una de ellas, colindantes entre si. Pero solo nos encontramos en una de ellas. Tienen una dimension aproximadas de 19.85 * 46.80 metros y altura en pilar de 9.00 mts y altura en cumbrera de 11.50. mts . La nave se ha realizado con estructura metálica, cubierta ligera a dos aguas, y cerramientos de placas de hormigón.

En la nave principal objeto de este documento se localiza la zona de administración y servicios adosada a la esquina noreste interior de la nave, es decir, entrando a la derecha.

- Cuadro de superficies

SUPERFICIES	
NAVE PRINCIPAL TOTAL	902.48 m ²
Oficina	18.32 m ²
Almacén	25.83 m ²
Aseo	21.34 m ²
Zona de trabajo	23.18 m ²
Zona de Carga y descarga	90.43 m ²
Almacenamiento	
Material no férnico	92.42 m ²
Raee	70.48 m ²
Baterías	18.12 m ²
Papel y cartón	27.58 m ²
Plásticos	45.02 m ²
Patio trasero	433.74 m ²
Material férnico	136.36 m ²

1.3.3. Descripción constructiva de la nave donde se ubicara el establecimiento

1.3.3.1. Sistema estructural

- A. Sistema estructural
 - a. Cimentación

No se conoce la cimentación utilizada. Se piensa que por el año y tipo de construcción la cimentación debe haber sido realizada mediante zapatas aisladas de hormigón arriostradas.

- b. Estructura

Metálica con perfiles de acero compuestos por pórticos metálicos con perfiles IPE-360 para los pilares, arriostrados con perfiles IPE-240, y perfiles metálicos IPE-270 para las cerchas, con correas IPN-100, arriostradas por pletinas 40.6. Las uniones y nudos son soldados con cartelas formadas por IPE-270.

- c. Cubierta

Mediante chapa galvanizada de espesor de 0.8 mm, con dos placas translúcidas a modo de lucernarios.

1.3.3.2. Sistema envolvente

- B. Sistema envolvente
 - a. Fachada

Únicamente presenta una única fachada a la calle de acceso, realizada con bloque de hormigón y tomadas las hiladas con mortero de cemento y arena. No se altera su constitución, ni su apariencia.

Las fachadas interiores de ambas naves al patio interior están realizadas igualmente con bloques de hormigón y tomadas las hiladas con mortero de cemento y arena. No se altera su constitución, ni su apariencia. No se abren nuevos huecos en fachadas, permaneciendo los existentes.

- b. Medianeras

Las medianeras, laterales y trasera, están realizadas con bloques de hormigón tomadas las hiladas con mortero de cemento y arena. La pared medianera no es compartida, siendo que pertenece al edificio, habiéndose dispuesto otro paramento vertical en los establecimientos colindantes como cerramientos laterales.

- c. Cubiertas

La cubierta de la nave es a dos aguas, simétrica, con planchas de chapa galvanizada de 0.8 mm de espesor y dos placas de policarbonato translúcido a modo lucernario en cada una de las naves. Los canalones se han ejecutado en acero galvanizado a lo largo de los lados laterales, para la recogida de aguas pluviales.

- d. Pavimento interior

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 42/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Se desconoce la subbase del pavimento, se piensa que está compuesta por tierra seleccionada compactada y capa de hormigón armado. El revestimiento final se ha realizado mediante hormigón pulido.

e. Espacios exteriores

El pavimento del patio delantero y del patio interior se encuentra hormigonado. Igualmente se cree que este pavimento se ha realizado sobre tierra seleccionada compactada.

1.3.3.3. Sistema de compartimentación

C. Sistema de compartimentación

Se definen en este apartado los elementos de cerramiento y particiones interiores. Se describen también en este apartado aquellos elementos de la carpintería interior y carpintería exterior.

a. Tabiquería divisoria

Sólo se existe en la edificación las divisiones correspondientes a las dependencias de aseo, vestuario y oficina.

El aseo y vestuario se cierran verticalmente mediante tabiquería de fábrica de ladrillo cerámico revestido por su cara interior con azulejo de gres blanco y por su cara exterior mediante enlucido de mortero rematado con pintura plástica.

El cerramiento vertical de la oficina se ha realizado mediante carpintería metálica, acabada en lacado blanco.

b. Carpintería interior

La carpintería interior utilizada para el acceso a al aseo y vestuario se ha realizado mediante puertas de paso de madera, abatibles y de una hoja. Para el acceso a la oficina la puerta es de metálica, abatible y de una hoja. Presenta igualmente un ventana del mismo material.

1.3.3.4. Sistema de acabados

D. Sistema de acabados

a. Revestimiento exteriores

La fachada principal ejecutada en bloques de hormigón está rematada con pintura plástica. Al igual que las fachadas hacia el patio interior.

b. Revestimientos interiores

Las paredes interiores de la nave están rematadas directamente con pintura plástica , sin revestimiento de mortero.

En la zona de oficina y aseos las paredes están rematadas con yeso y pintura plástica .

c. Solados

La zona de aseo y vestuario cuenta con solería de plaqueta cerámica. La zona de operaciones de la nave cuenta con pavimento de hormigón pulido. El pavimento del patio delantero se encuentra hormigonado.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 43/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.3.3.5. Sistema de acondicionamiento ambiental

E. Sistema de acondicionamiento ambiental

En este apartado se definen los materiales y sistemas existentes que garantizan las condiciones de higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del local y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Las condiciones aquí descritas se ajustan a los parámetros establecidos en el Documento Básico HS (Salubridad), y en particular a los siguientes:

E.1 Protección frente a la humedad.

Para evitar la humedad del suelo la nave cuenta con una solera acabada en hormigón pulido de hormigón. Está dotada de sumideros que conectan con el sistema de recogida de aguas residuales interiores de la instalación.

Toda la zona exterior correspondiente a los patios se encuentra pavimentada con solera de hormigón. Las aguas pluviales son recogidas mediante un número suficiente de sumideros que conectan con el sistema de recogida de aguas pluviales y residuales interior de la instalación.

No se actuará en este sistema de acondicionamiento.

E.2 Recogida y evacuación de residuos.

La nave se dedicará a la gestión de residuos, siendo especialmente importante estos aspectos.

En la zona de oficina se colocarán contenedores para la recogida de separada de la fracción de papel. Los residuos considerados como residuos municipales serán gestionados a través del sistema de recogida municipal o podrá establecerse una recogida a través de los servicios del polígono industrial.

La recogida de residuos municipales se realizará en a través del sistema de recogida del Ayuntamiento o, en su caso, a través de los sistemas de recogida implantados para este tipo de residuos en el área industrial donde se ubica la instalación. La recogida de los residuos no municipales se realizará a través de gestores autorizados.

E.3 Calidad del aire interior. Ventilación.


La nave deberá disponer de medios para que los recintos del establecimiento industrial puedan ventilar adecuadamente, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

La nave cuenta con ventilación natural a través de las puertas abiertas hacia el patio delantero y el patio interior, así como las fachadas existentes en las fachadas al patio delantero y patio interior, que garantizan una suficiente renovación del aire.

No se actuará en esta instalación.

1.3.3.6. Sistema de servicios

F.- Sistema de servicios.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 44/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

En este apartado se definen los distintos sistemas de servicio que dispone la nave y que son necesarios para el correcto funcionamiento de éste.

F.1 Abastecimiento de Agua potable.

La nave cuenta con instalación de abastecimiento de agua potable desde la red municipal, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red. El contador se encuentra dispuesto en armario en el vallado del cerramiento de la parcela hacia la calle de acceso.

La red interior está compuesta por tubos de cobre en superficie o empotrados y da servicio al aseo y varios puntos de suministro. Sus características pueden entenderse que se adecúan a la DB Hs-4, RITE, Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía y las Ordenanzas municipales. No se actuará en esta instalación.

F.2 Evacuación de Aguas residuales.

La actividad que se ejercerá en el establecimiento no producirá aguas residuales procedentes de los procesos industriales que se desarrollan (almacenamiento, separación y clasificación), pues está dotada de un sistema de vertido cero para la recogida de estos efluentes industriales. Se dispone de bandejas metálicas para la recogida de derrames en el almacenamiento de residuos peligrosos.

Las aguas residuales procedentes de la actividad tienen su origen en los servicios de aseos para el personal que son vertidas a la red de saneamiento municipal existente a través de una arqueta sifónica. La red interior está formada por tubos enterrados.

Las aguas pluviales son recogidas mediante canalones de chapa en los laterales longitudinales de la cubierta de ambas naves y son vertidas a la red de saneamiento existente en el polígono.

El sistema de recogida de aguas lluvias y residuales es mixto y es independiente de la recogida de posibles derrames en el interior.

Sus características pueden entenderse que se adecúan a la DB HS-5 y la Ordenanza municipal para los vertidos.

No se actuará en esta instalación.

F.3 Suministro Eléctrico.

La nave cuenta con suministro eléctrico desde la red de distribución exterior existente. La acometida es subterránea. Los aparatos de medición se encuentran dispuestos en armario en el vallado de cerramiento de la parcela. El cuadro general de mando y protección se localiza en el interior de la nave, dispuesto sobre la fachada al patio principal, junto a la puerta de acceso de la propia instalación. Desde este cuadro general parten las líneas de alimentación a los distintos cuadros secundarios existentes en las naves y puntos de consumo.

La instalación cuenta con red de protección de tierras. La arqueta de comprobación de esta red se encuentra a los pies del cuadro de mando y protección.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 45/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Sus características pueden entenderse que se adecúan al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión así como a sus instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT-O1 a BT-51.

No se actuará en esta instalación. Al producirse un incremento de la potencia contratada se verificará el cumplimiento de la normativa de aplicación para los nuevos consumos considerados.

F.4 Iluminación.

La nave cuenta con luminarias para proporcionar el nivel de lúmenes requerido para las operaciones que se desarrollan en la misma. La zona de almacenamiento y de carga y descarga posee iluminación mediante proyectores de 250 W que cuelgan desde la cubierta. Mientras que oficinas, zona de clientes, aseos y vestuarios cuentan con luminarias fluorescentes. En patio de acceso y patio interior la iluminación se resuelve por farolas dispuestas sobre los paramentos verticales de cierre de las naves. El almacenamiento en el patio interior cuenta con luminarias adicionales tipo proyectores de 250 W.

La nave cuenta con la iluminación de emergencia para el caso de fallo en el alumbrado normal.

No se actuará en esta instalación. Se procederá a la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable por la instalación de iluminación existente y en especial a la ubicación y suficiencia de la iluminación de emergencia.

F.4 Telefonía.

La nave cuenta con instalación interior de telefonía y está dispuesta para su conexión a las redes de los distintos operadores.

F.5 Subsistema de protección contra incendios.

La nave deberá disponer de equipos e instalaciones adecuadas para hacer posible la detección, el control y la extinción de un incendio. El cambio de uso de la instalación y la normativa aplicable a las instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos determinan la aplicación del Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales que definirá los equipos e instalaciones de protección contra incendios con que deberá dotarse la instalación. Se adecuará la instalación al RSCIEI.

F.6 Subsistema de anti-intrusión.

Se ha dotado a la instalación con un equipo de elementos para la vigilancia y el control de los accesos así como de los posibles incidentes de intrusiones.

F.7 Subsistema de pararrayos.

Se deberá limitar el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo.

Se verificará la no necesidad de disposición de elementos para la protección contra rayos utilizando el procedimiento de verificación del DB-SU. Ver la justificación del cumplimiento del CTE.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 46/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.4. Descripción de a actividad propuesta en la instalación

La actividad que se lleva a cabo en las instalaciones consiste en la gestión de residuos y concretamente en la recepción, clasificación, y almacenamiento temporal de los mismos.

La actividad de almacenamiento temporal se realiza hasta alcanzar un volumen de residuos almacenados tal, que haga viable ambiental y económicamente el traslado de los mismos hasta el gestor final de residuos. Igualmente el tiempo de almacenamiento temporal estará limitado al periodo establecido por la normativa vigente en materia de almacenamiento para cada tipo de residuos en cada momento.

Los residuos serán almacenados según su tipología, separados adecuadamente y no mezclados con sustancias y otros tipos de residuos. Se evitarán las mezclas que impliquen peligrosidad o dificulten la gestión. La actividad principal la constituye el almacenamiento de residuos de carácter metálico.

El objetivo es segregarse lo máximo posible los residuos, para así poder aplicarles el tratamiento adecuado para llevar a cabo el reciclaje e incluso la preparación para la reutilización, minimizando los posibles impactos ambientales, y dando así cobertura a la jerarquía en el tratamiento de los residuos, recogida en el artículo 8 de la citada Ley 2212011, de 28 de julio.

Concretamente las operaciones que se realizan en estas instalaciones, y de acuerdo con el Anexo II de la Ley 2212011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, serían:

R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre RJ y RJ J. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 y R11.

RJ3 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 y R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).

Preparación para la reutilización

Estas operaciones motivarán la inclusión de los siguientes epígrafes 38.31 y 38.32 del CNEA-2009 en la actividad principal de las instalaciones.

Las prescripciones técnicas a las que deben ajustarse este tipo de instalaciones de almacenamiento temporal se definen sustancialmente por el Real Decreto 83311988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2011986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos y el Real Decreto 11012015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos(RAEEs).

Para el almacenamiento temporal de baterías, pilas y acumuladores los requisitos técnicos exigidos a las instalaciones por el Real Decreto 10612008, de 1 de febrero, se recogen en el Anexo 111, especificaciones de los requisitos de tratamiento y reciclaje. Se establece en este Anexo que cualquier almacenamiento, incluido el almacenamiento provisional, en instalaciones

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 47/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 202399904302570. Fecha/Hora: 31/03/2023 11:49:30

de tratamiento se realizará en lugares impermeabilizados y convenientemente cubiertos o en contenedores adecuados.

Para el almacenamiento temporal de RAEEs los requisitos técnicos exigidos a las instalaciones por el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, se recogen en el Anexo VIII, requisitos técnicos de las instalaciones. Se establece en este Anexo que los establecimientos para el almacenamiento, incluido el almacenamiento temporal de RAEEs deben contar con zonas adecuadas dotadas de superficies impermeables, con instalaciones para la recogida de derrames y, si procede, decantadores y limpiadores-desengrasantes, y en la zonas que proceda cubiertas para la protección contra la intemperie.

1.4.1. Listado de operaciones de la actividad

A continuación se listan las distintas operaciones que conforman la actividad que se desarrolla en el establecimiento. En los epígrafes posteriores se describe cada una de estas operaciones y las tareas que incluyen.

Se ha incluido en este listado de operaciones de gestión de residuos, aquellas otras operaciones que dan servicio a la gestión de los mismos. Estas otras operaciones se han agrupado en el concepto de servicios generales, en los que se ha incluido las operaciones administrativas, de mantenimiento y emergencia.

A. Almacenamiento temporal de residuos

- a. Almacenamiento temporal de residuos metálicos: hierro y acero, cobre, aluminio, etc.
- b. Almacenamiento temporal de RAEEs: todas las fracciones indicadas en el Real Decreto 115/2015, de 2º de febrero.
- c. Almacenamiento temporal de pilas y acumuladores
- d. Almacenamiento temporal de plástico, papel, cartón y madera
- e. Almacenamiento de otros residuos no peligrosos: cables, aceite vegetal
- f. Almacenamiento temporal de envases

B. Recepción y expedición de residuos

C. Clasificación y desmontaje

D. Operaciones de servicios generales

- a. Administrativas
- b. De mantenimiento de la instalación
- c. De emergencia

Todas las actividades de almacenamiento temporal de estos residuos, tendrán como objetivo mantener los residuos en las condiciones adecuadas de seguridad y correctamente gestionados desde su recepción hasta su envío al gestor final de residuos.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 48/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Almacenamiento temporal de residuos metálicos.

Esta operación se inicia con la recepción de vehículos cargados con los residuos, posteriormente serán almacenados según la tipología de cada residuo sobre cubas especiales, para su posterior entrega a gestor autorizado. La maquinaria utilizada en este proceso serán traspaletas mecánicas y manuales. Se utilizarán distintos tipos de cubas de unos 12 m' de volumen, segregación los residuos en la medida de lo posible, en función de los materiales que los componen, es decir, residuos metálicos férricos o no férricos, etc. Las cubas se dispondrán en el suelo, y serán retiradas directamente por el transporte del gestor final.

- Almacenamiento temporal de RAEEs, pilas y acumuladores.

Se diferencian los tipos principales de residuos a almacenar:

- Línea blanca no frío: corresponde a aquellos RAEEs con cierto volumen pero que no incluyen un circuito frigorífico. Es el caso de las lavadoras, lavavajillas, cocinas, etc. Este tipo de residuo se almacenará en palés con las condiciones de estabilidad, seguridad e higiene adecuadas. Este tipo de residuo no tiene la consideración de residuos peligrosos.

- Línea blanca frío: corresponde a aquellos RAEEs que contienen gases refrigerantes, tales como frigoríficos, congeladores, aparatos de aire acondicionado, etc. Tienen la consideración de peligrosos y se almacenaran en lugar adecuado para ello, sobre pales y suelo impermeable.

- PAE-pequeño aparato electrodoméstico: correspondiente a aquellos RAEEs de menor volumen, para los que es conveniente su disposición en contenedores que aseguran su estabilidad frente a desplazamientos y movimientos durante el transporte y almacenamiento. Es el caso de batidoras, planchas o similares. Este tipo de residuos se almacenarán en cajas acondicionadas que asegurarán su estabilidad.


- Baterías de plomo: este tipo de residuos tiene la consideración de peligrosos y se almacenaran en box adecuados para ello, suministrados por el propio gestor final de este tipo de residuos.

- Adicionalmente y en función de los residuos recibidos, se hará otra clasificación, consistente en el almacenamiento de forma segregada de pantallas y monitores de televisión y ordenadores personales.

Esta operación se inicia con la recepción de vehículos, posteriormente se descargarán los residuos y se almacenarán sobre palés o box mediante traspaleta eléctrica o manuales. Estos residuos permanecerán almacenados hasta su entrega a gestor autorizado. El tiempo de almacenamiento se establece según el tipo de residuos y según lo establecido en la normativa vigente.

- Almacenamiento de papel, cartón, plásticos y madera.

Esta operación se inicia con la recepción de vehículos cargados. Una vez descargados estos residuos serán prensados y almacenados sobre pales, para su posterior retirada por gestor autorizado. La maquinaria utilizada en este proceso será traspaleta eléctrica y mecánica y contenedor prensa.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156	31/03/2023 11:48	PÁGINA 49/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

El almacenamiento de estos tipos de residuos, será de forma prensada y concretamente un compactador estático con contenedor acoplable, capaz de reducir el volumen hasta una sexta parte del original.

Las operaciones catalogadas como R12 por la Ley 22/2011, de 28 de julio, para las que tiene autorización la instalación corresponden a las siguientes operaciones:

- Clasificación: una vez llegue a las instalaciones una partida de residuos, estos serán pesados y clasificados, según al destino que son enviados. En principio los residuos llegarán mezclados, ya que la procedencia será diversa, siendo de industrias que se están desmantelando o bien de recogedores inscritos para ello, etc. La cuestión es que normalmente no estarán segregados, por lo que el personal de la instalación, una vez recepcionado y hecha una primera inspección visual, procederá a clasificarlo en función de los materiales que los componen, destinando a almacenamiento por categoría de residuo.

- Desmontaje: para aquellos residuos de carácter complejo y que contengan componentes susceptibles de reutilizar, se procederá a su desmontaje. Este desmontaje se realizará en una zona adecuada para ello, con el herraje necesario y en condiciones de seguridad.

1.4.2. Instalación para la recogida de posibles derrames

La solera de la nave está hecha en su totalidad de hormigón pulido, lo que le confiere un alto grado de impermeabilización, además de conferirle resistencia a las propiedades físico químicas de los residuos almacenados.

No existe conexión alguna con la red de saneamiento de aguas sanitarias, pluviales o de cualquier otro tipo de la instalación, evitando la contaminación por vertidos accidentales.

Por otro lado el sistema de almacenamiento es altamente efectivo, siendo almacenados todos los residuos susceptibles de provocar derrames dentro de cubetos de retención tipo box, de 100 x 120 x 80, lo que les confiere un alto grado de contención. A su vez los cubetos tipo box, se colocarán sobre bandejas metálicas con capacidad suficiente para la contención de los residuos en caso de rotura.

En ningún caso se podrán mezclar residuos peligrosos con residuos no peligrosos en el mismo contenedor, así mismo, se evitarán las mezclas de residuos que aumenten su peligrosidad o dificulten su correcta gestión.

A su vez, la instalación de gestión de residuos peligrosos destinadas a zonas de carga y descarga de residuos, dispondrá de material absorbente para la recogida de los derrames accidentales que puedan producirse en esta tarea.

En relación con el almacenamiento de aceites usados, se cumplirán las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Real decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

1.5. Legalidad del proyecto

El objetivo de la redacción del presente Estudio de Impacto Ambiental, por parte de ATTICAM,

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 50/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

es satisfacer los requisitos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental así como del Decreto 356/201 O, de 3 de agosto, el regula la Autorización Ambiental Unificada y modifica el contenido del anexo I de la citada Ley.

El presente documento se presenta junto con el proyecto técnico, tal y como aúna el Decreto 356/2010, el cual se adecua a las exigencias establecidas para el mismo en el Anexo IV del citado Decreto, documentación para el Estudio de Impacto Ambiental de las actuaciones sometidas al procedimiento abreviado de autorización ambiental unificada, siendo este en caso que nos ocupa.

Por último indicar, que el presente Estudio hace referencia a las modificaciones realizadas para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos, y NO a la ejecución de instalaciones.

1.6. Fuentes generadoras de emisiones (acuosas , gaseosas , acústicas, lumínicas o sólidas)

1.6.1. Para el desarrollo de la actividad

Emisiones acuosas:

En el funcionamiento normal de la instalación no se producirán emisiones acuosas, pues todos los residuos están contenidos en bidones especiales para ello, los cuales a su vez están contenidos en depósitos tipo box, especiales para la contención de derrames líquidos.

La solera de toda la instalación es de hormigón pulido, impermeable, y en caso de derrame accidental se limpiará con material absorbente, el cual posteriormente será entregado a un gestor de residuos autorizado. La red de saneamiento de aguas sanitarias es completamente independiente.

Emisiones gaseosas:

No se han identificado emisiones puntuales o difusas de especial mención o sujetas a normativa.

En situaciones de emergencia por manipulación inadecuada que produzca una rotura del circuito de refrigeración presente en algunos RAEEs, podría producirse una pequeña fracción de emisión de compuestos a la atmósfera.

Emisiones acústicas:


Dentro del centro de trabajo se producirán emisiones acústicas producidas por las operaciones de carga, apilamiento y descarga de material. Estas operaciones son realizadas por medios mecánicos propulsados por motores eléctricos de muy baja emisión sonora. Fuera del centro de trabajo no se han identificado fuentes de emisión acústicas.

Emisiones lumínicas:

Las operaciones se realizan en el interior de la nave de almacenamiento y no se considera necesario nuevos dispositivos adicionales de iluminación en el exterior.

Emisiones sólidas:

Los residuos generados por el normal funcionamiento de las operaciones de gestión de residuos corresponderán a la generación de envases que hayan contenido pilas y la generación de envases que han contenido lámparas y que no son aptos para su reutilización y a los elementos del mobiliario fuera de uso utilizado durante las

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 51/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

operaciones de gestión de residuos, tales como contenedores fuera de uso, palés, ... En las operaciones de emergencia por derrames de líquidos contenidos en el interior de los residuos almacenados, se generará como residuo el absorbente utilizado para la recogida del derrame. Este absorbente y los medios de contención utilizados, en su caso, son los principales nuevos residuos que requieren de una nueva gestión controlada.

Clasificación de los residuos y estimaciones de producción:

Código Ler	Denominación	Procedencia	Caracterización	Cantidad (Anual)
200101	Papel y cartón	Operaciones administrativas	Sólido	20 Kg
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones mantenimiento	Sólido	0.2 Kg
200135*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados , distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200121, que contienen componentes peligrosos	Operaciones mantenimiento	Sólido	10 Kg
200136	Equipos eléctricos y electrónicos desechados , distintos de los códigos 200121,200123 y 200135.	Operaciones administrativas y de mantenimiento . Operaciones clasificación y desmontaje .	Sólido	50 Kg
200139	Plástico	Operaciones administrativas y de mantenimiento	Sólido	10 Kg
150102	Envases de plástico	Operaciones de almacenamiento	Sólido	60 Kg
150109	Envases Textiles	Operaciones de almacenamiento	Sólido	10 Kg
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	Operaciones de almacenamiento	Sólido	25 Kg
150202*	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Operaciones de almacenamiento y operaciones de emergencias	Sólido	5 Kg
150203	Absorbentes, materiales de filtración , trapos de limpieza y ropas protectoras distintos	Operaciones de almacenamiento	Sólido	10 Kg



	de los especificados en el código 150202	y operaciones de emergencias		
--	--	------------------------------	--	--

1.7. Fase de desmantelamiento y abandono

Se redacta el presente apartado para dar cumplimiento a las exigencias del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en su artículo 38 donde se establece el contenido mínimo del proyecto de clausura de instalaciones de gestión de residuos.

Habrà que adoptar medidas durante el cierre del almacén, encaminadas a revisar que no se ha producido una contaminación del subsuelo por la pérdida de capacidad impermeabilizante de la losa de hormigón, comprobando el buen estado de impermeabilización del pavimento, su limpieza y la correcta gestión de los residuos que estén en esta área.

Se analiza a continuación el caso en que se produzcan el cese total de la actividad de gestión de residuos y el cierre de las instalaciones.

En este caso el proyecto de clausura se restringe a los efectos del cierre de las instalaciones de gestión de residuos. Este hecho puede ser coetáneo o no con el cierre de la instalación dedicada a la actividad de logística de mercancías.

1.7.1. Cambios previsibles en el lugar consecuencia del desarrollo de la actividad

La actividad de gestión de los residuos que se habrá llevado a cabo en las instalaciones se ha definido en el punto 1.4.

Como consecuencia del desarrollo de esta actividad se ha acondicionado la instalación contra incendios y las infraestructuras necesarias para la recogida y contención de derrames.

Durante el desarrollo de la actividad no se esperan acciones que puedan provocar cambios en el lugar existentes antes del inicio de la actividad.

1.7.2. Medidas a adoptar para evitar el riesgo de contaminación en el emplazamiento.

Durante el desarrollo de la actividad no existe un riesgo cierto de contaminación del emplazamiento o del subsuelo, al haberse tomado las medidas de impermeabilización del mismo. El subsuelo se encuentra protegido por el pavimento ejecutado en hormigón resistente a los derrames que puedan producirse e impermeabilizante.

A su vez durante el desarrollo de la actividad se lleva a cabo un plan de vigilancia de la instalaciones, detectando en todo momento, los posibles derrames de material contaminante y ejerciendo de inmediato acciones correctoras, como la retirada mediante material absorbente y su entrega a gestor autorizado.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156	31/03/2023 11:48	PÁGINA 53/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

1.7.3. Medidas a adoptar durante el cierre de las instalaciones y las relativas al mantenimiento posterior

Una vez adoptadas las operaciones previstas de retirada de residuos gestionados y generados de la instalación, se someterá la instalación, en un primer momento a una inspección visual, al objeto de detectar posibles fugas o grietas en la losa de hormigón. En caso de que la inspección sea negativa no se ejercerán otras medidas. Por el contrario, si se detecta presencia de estas grietas, por las que se pudieran haber percolado residuos líquidos se acometerán medidas destinadas a aflorar la afección al suelo y en su caso al subsuelo correspondiente, utilizando para ello alguna de las empresas autorizadas como Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.7.4. Operaciones previstas para la retirada de materias primas , subproductos , productos y residuos generados

Los residuos, tanto los almacenados como los generados, al igual que durante el propio desarrollo de la actividad, serán retirados por un gestor autorizado para su correcta gestión. Los residuos que tengan el carácter de peligrosos se pondrán en manos de un gestor autorizado para su gestión, documentando la retirada tal y como recoja la normativa de aplicación en el citado momento.

2. Análisis de alternativas

El en presente EsIA se estudiarán y se expondrán las alternativas contempladas, y se realizará una justificación de las razones fundamentales que nos han llevado a la solución adoptada.

De forma general las alternativas que se proponen siempre deberán ser técnicamente viables y económicamente asumibles por el promotor de la actuación. Por otro lado el análisis de las alternativas, deben de contemplar el proyecto en su conjunto o de alguna de sus características relevantes, por la afección que puede producir al medio ambiente.

Las alternativas deben de contemplar los efectos no sólo durante la fase de construcción sino también durante la fase útil del proyecto. Un análisis de alternativas puede realizarse en función de las siguientes características:

- Localización del proyecto o futura actividad y cada una de sus partes.
- El proceso tecnológico, desde la adquisición de materias primas hasta la gestión de residuos.
- El programa o calendario, desde la fase de construcción hasta la de funcionamiento y abandono.
- Posibilidades de ampliación y/o modificaciones del lugar, para no tener que realizar traslado de la actividad.
- Posibilidad de introducir medidas correctoras (protectores, compensatorias,-...), que mejore la calidad ambiental del entorno.
- La problemática ambiental que se puede presentar en la fase de abandono.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 54/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

2.1. Análisis de las alternativas estudiadas

Una vez indicado lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el Anexo II de la Ley 7 /2007, de 9 de julio de Gestión de Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza el estudio en función de dos alternativas:

2.1.1. Alternativa cero no actuar

La alternativa cero contempla la opción de no actuar, y no realizar las modificaciones propuestas, no alterando de esta forma los parámetros originales de actuación, tanto artificiales como naturales.

Esta alternativa se debe de contemplar en cualquier análisis de alternativas de una actuación. La selección de esta supondrá de forma inmediata el rechazo a la realización de la actuación que se está evaluando.

2.1.2. Alternativa seleccionada

Es importante destacar que la alternativa seleccionada se hace en función de los criterios de sostenibilidad del modelo económico actual. Mejorando así el desarrollo de la propia actividad de gestión y el almacenamiento temporal de residuos.

En el marco de la gestión de estos residuos, la disposición de instalaciones de gestión de residuos cercanas a los puntos de producción de estos, como es el caso de los polígonos industriales donde se localizan y aglutinan las actividades productivas que los generan, colabora de forma significativa en la mejora de la gestión de los residuos y en la reducción del impacto ambiental generado, tanto en las operaciones de recogida como en el tratamiento de estos residuos. Estas mejoras se materializan en la reducción de las distancias de transporte en las primeras fases de la recogida atomizada y la posibilidad de contar con unas instalaciones cercanas y accesibles a los productores de residuos.

La principal ventaja radica en la utilización de las actuales instalaciones ubicada en AR POLIGONO INDUSTRIAL 11[A] Es:1 Pl:00 Pt:A11369 SAN ROQUE [CÁDIZ] , para dar servicio a dicho municipio y metrópolis, y muy concretamente a las actividades productivas ubicadas en el polígono industrial y los polígonos cercanos. Su autorización como instalación para la gestión de residuos peligrosos es pieza fundamental en el avance hacia una nueva distribución ambiental, que colabore y contribuya con la gestión sostenible de los residuos, de una manera eficiente y responsable.

Respecto a la ubicación, como hemos comentado, la alternativa elegida es simplemente la opción ambientalmente más correcta, al localizarse en un suelo cuyo uso ya ha sido previsto para actividades industriales y que además ya ha soportado actividades industriales.

Ante la selección de las alternativas propuestas, es evidente que la alternativa de mayor viabilidad, debido a que ofrece una mejora en la gestión de residuos y un mayor respeto al medio ambiente, es la ejecución de la actividad principal de almacenaje temporal y gestión de residuos, respecto a la alternativa cero.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 55/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

2.2. Afección derivada de la actuación

Para el desarrollo de las modificaciones propuestas, dado que se realizarán todas en el interior de la instalación, que actualmente está en funcionamiento para la actividad logística, no se prevén nuevas afecciones derivadas de la actividad de almacenamiento temporal en la misma.

3. Inventario Ambiental

3.1. CLIMATOLOGÍA

3.1.1. FACTORES CLIMATOLÓGICOS TÉRMICOS

El área comprendida por las Sierras del Aljibe y el Campo de Gibraltar presenta una gran riqueza vegetal, estimándose la presencia de más de un millar de especies distintas de plantas superiores. Dentro del área de estudio aparece una serie de formaciones cuyos elementos florísticos se superponen entre sí, creándose un complejo mosaico, donde el alcornocal constituye la unidad dominante.

3.1.2. FACTORES CLIMÁTICOS PLUVIOMÉTRICOS

La pluviometría en la zona de estudio alcanza una media de 760 mm/año. Estas precipitaciones se concentran es en sobre todo en los meses de Octubre a Enero, y como es típico para este clima, durante los meses de verano la lluvia apenas si hace acto de presencia, si no en forma de tormenta veraniega esporádica.

Generalmente, ya en el mes de septiembre se registra un incremento en las precipitaciones, finalizando así el periodo de sequía estival. En los sucesivos meses se mantendrá hasta llegar a los meses de junio, en el cual comienzan a disminuir.

La caída más drástica tiene lugar en el mes de julio, en el que comienza de nuevo la etapa seca de los meses de verano.

3.2. GEOLOGÍA

En el área de estudio pueden distinguirse tres conjuntos geológicos. Por una parte la zona subbética, a la que pertenece el Peñón de Gibraltar; por otra, las unidades alóctonas del Campo de Gibraltar, que forman un conjunto independiente; y por último, los terrenos postorogénicos fácilmente distinguibles entre sí por su antigüedad. En lo relativo a la tectónica del área de estudio, cabe destacar que ésta es activa, debido a que es una zona de unión de placas. En cuanto a los riesgos sísmicos, la peligrosidad sísmica en Andalucía es elevada debido a ser zona de contacto entre las placas africana y euroasiática.

GEOMORFOLOGIA

Con respecto a la geomorfología, en el Campo de Gibraltar se pueden diferenciar varias unidades: una primera zona de Serranía que está constituida por una serie de elevaciones de poca altura (400-800 m) de formas abruptas, escarpadas y surcadas por valles estrechos y profundos (canutos) que presentan una importante cubierta vegetal. Al levante de la Serranía se extiende hacia el mar el paisaje más característico del Campo de Gibraltar, con relieves bajos de ondulaciones suaves que se conocen como las Colinas. Otra unidad física, que ocupa una extensión pequeña, pero que reviste gran importancia agrícola, está constituida por las pequeñas llanuras aluviales de los ríos que aparecen de manera discontinua entre las suaves formas de las colinas.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 56/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



3.3. RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS

La hidrología superficial se caracteriza por la red hidrológica que desemboca en la Bahía de Algeciras destacando los ríos Guadarranque y Palmones. Esta red se completa con los ríos de la Miel y Pícaro. La hidrología subterránea en el área delimitada por el Campo de Gibraltar se caracteriza por la presencia de cinco subsistemas que son: Pliocuatnario del Guadarranque-Palmones, Plioceno de Sotogrande, Cuaternario de La Línea, Depósitos aluviales del Guadiaro y Hozgarganta y Areniscas del Aljibe. En cuanto a la hidrología marina, oleaje, corrientes y mareas son los elementos mecánicos fundamentales que configuran las formas costeras. Estos fenómenos ejercen sobre el Atlántico efectos de mayor envergadura que sobre el Mediterráneo. En el interior de la Bahía de Algeciras, existe una alta capacidad de renovación hídrica, dotándola de una elevada capacidad de autodepuración.

3.4. EDAFOLOGÍA

Desde el punto de vista de la edafología, los dos tipos de suelos más característicos son la tierra parda forestal, en la zona de las Sierras, y el lehm margoso, que ocupa la zona de las Colinas. En general, los suelos de la zona presentan un grado de erosión moderado.

3.5. VÍAS PECUARIAS

No hay vías pecuarias

3.5.1. INVENTARIO DE VÍAS PECUARIAS

No hay.

3.6. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

No afectamos a yacimientos arqueológicos.

4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

La parcela donde se implantará la actividad presenta una mayor o menor capacidad de acogida de este, lo que se evaluará seguidamente. Para ello se analizarán cada uno de los factores del medio que, una vez analizadas las acciones del proyecto generadoras de impacto, pueden ser susceptibles de alterarse.

Estos factores ambientales son los siguientes:

- FACTORES FÍSICO-QUÍMICOS:

- Suelo
- Geomorfología
- Aguas subterráneas
- Aguas superficiales
- Atmósfera.

- FACTORES BIOLÓGICOS:

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 57/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Vegetación
- Fauna.
- FACTORES SOCIO-ECONÓMICOS Y CULTURALES:
 - Paisaje
 - Medio socioeconómico
 - Yacimientos Arqueológicos
 - Vías Pecuarias.

4.2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

En este apartado se expone una descripción de las principales alteraciones que pudieran originarse por la ejecución y mantenimiento de la obra proyectada. Este análisis se ha llevado a cabo atendiendo a la descripción general del inventario ambiental y al trabajo de campo y verificación de datos.

4.2.1. IMPACTOS SOBRE EL SUELO

El suelo sobre el que se asentará la actividad es suelo rústico, sobre él no se realiza ningún tipo de impacto puesto que cuenta desde su construcción con una losa, con las pendientes necesarias para la recogida de cualquier vertido accidental.

4.2.2. IMPACTO SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

Las construcciones de la actividad están edificadas desde hace años y están sobre suelo urbano.

4.2.3. IMPACTO SOBRE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

No se realiza ningún tipo de impacto sobre las aguas subterráneas. Ya que cualquier posible vertido será contenido dentro de las instalaciones a resguardo de las lluvias bajo las distintas cubiertas. Por lo que, de esta forma, no se generarán aguas residuales ya que en ningún caso las lluvias entran en contacto con los residuos almacenados. En cuanto al saneamiento de los aseos y sanitarios, están conectados a la red local de la Estación de San Roque.

4.2.4. IMPACTO SOBRE AGUAS SUPERFICIALES

No se genera aportación de sólidos en suspensión ni de elementos disueltos por arrastre de los materiales sueltos. De tal forma que no podrían llegar a los arroyos cercanos por transporte aéreo o por escorrentía superficial. Ya que como se comenta en el punto anterior, cualquier elemento que se acopia en las instalaciones esta debidamente contenido y confinado según sus características y tipología.

En la fase de explotación, no se afecta a la calidad de las aguas superficiales.

De todas formas, en estas actuaciones se tomarán medidas correctoras adecuadas para que el posible impacto sobre las aguas superficiales sea nulo.

4.2.5. IMPACTO SOBRE LA ATMÓSFERA

Durante esta fase se generarán gases a la atmósfera procedentes del tránsito de transportes de mercancía. Estas actividades, serán temporales y puntuales, por lo que el impacto será menor.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 58/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

El tránsito de camiones durante la fase de funcionamiento no producirá de polvo, puesto que los viales por los que ellos circularán están habilitados y debidamente acondicionados.

El ruido generado en la zona de estudio durante las fases de actuación será compatible, debido a la distancia que existe a los núcleos de población más próximos, no será de envergadura.

Sin embargo, deberá de cumplir las medidas correctoras que se comentan a su efecto.

4.2.6. IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN

La vegetación no se verá afectada debido a que las edificaciones ya están realizadas y no se va a realizar ninguna otra.

4.2.7. IMPACTO SOBRE LA FAUNA

Su impacto es nulo.

4.2.8. IMPACTO SOBRE EL PAISAJE

Las instalaciones se encuentran dentro de suelo urbano en un polígono industrial, por lo tanto, no se genera impacto sobre el paisaje.

4.2.9. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

4.2.9.1. EFECTOS SOBRE LA POBLACIÓN ACTIVA

La realización del presente proyecto implica una posible necesidad de contratación de personal fijo durante su explotación. Por lo que se puede caracterizar este impacto como positivo.

4.2.9.2. RIESGO DE ACCIDENTES

El funcionamiento de la explotación hará que el trasiego de vehículos, en este caso, pesados, que constituye un riesgo de accidentes automovilísticos y ocasionales atropellos a personas, sea CERO.

Así, el manejo de maquinaria, que en la actualidad se produce para la carga y descarga, verá reducidas a cero sus salidas fuera de las instalaciones.


4.2.10. IMPACTO SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS

No genera impacto sobre vías pecuarias.

4.2.11. IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

No se va a efectuar ningún tipo de obra que requiera alterar el perfil del suelo, únicamente se procederá a incorporar algunos dispositivos de contención sobre la losa de hormigón pulido, requiriendo estos un mínimo de operaciones, como son: ubicar “cubitainers” de contención, o bien resaltos para la contención de fluidos, pero en ningún caso se procederá a alterar el piso de la parcela en ningún punto más allá de las obras que se edificaron en su día.

Por tanto, no se va a producir ningún impacto sobre el patrimonio histórico.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 59/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

4.2.12. IMPACTOS SOBRE LA ACTUACIÓN DE RESIDUOS

Los residuos que se generan durante la actividad de la explotación serán clasificados y llevados a vertedero controlado autorizado o retirados por un gestor autorizado, según su naturaleza, por lo que no se afectará al entorno.

5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

5.1. MEDIO AMBIENTE

5.1.1. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía.
- Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.
- LEY 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. nº 8, de 22 de enero de 1994; Corrección de errores: B.O.J.A. nº 54, de 23 de abril de 1994).
- DECRETO 83/1995, de 28 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (B.O.J.A. nº 65, de 5 de mayo de 1995).

5.1.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

5.2. ASPECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN OTRAS NORMATIVAS SECTORIALES Y DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL O URBANÍSTICO

5.2.1. RESIDUOS

5.2.1.1. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

- DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. (B.O.J.A. 81 de 26/04/2012).

5.2.1.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

5.2.2. AGUA

5.2.2.1. LEGISLACIÓN ESTATAL

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 60/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- REAL DECRETO LEGISLATIVO, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24.7.01).
- REAL DECRETO 849/1986, de 11 de abril, aprobación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, y VII de la LEY 29/85 de Aguas (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), modificado por el REAL DECRETO 1315/1992 (B.O.E. nº 288, de 1.12.92), por el REAL DECRETO 419/1993 (B.O.E. nº 89, de 14.4.93), por el REAL DECRETO 995/2000 (B.O.E. nº 147, de 20.6.00) y por el REAL DECRETO 606/2003 (B.O.E. nº 135, de 06.06.03).
- REAL DECRETO 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 209, de 31.8.88; Corrección de errores: B.O.E. nº 234, de 29.11.88).

5.2.2.2. LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Normativa técnica reguladora del servicio de Saneamiento.
- Normativa técnica reguladora del servicio de Abastecimiento.

5.2.3. RUIDOS Y VIBRACIONES

5.2.3.1. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

- DECRETO 6/2012, Reglamento de contaminación acústica en Andalucía.

5.2.3.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley 37/2003, de ruido. Transposición y ampliación de la directiva 2002/49/CE a la legislación española.
- Real Decreto 1513/2005. Desarrolla la ley y de ruido 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007. Desarrolla la ley de ruido 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, de calidad y emisiones acústicas.

5.2.4. PROTECCIÓN AMBIENTAL

5.2.4.1. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

- DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.2.4.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 61/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

5.2.5. PATRIMONIO

5.2.5.1. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

- LEY 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía modificada por
- Decreto-ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el Mercado Interior. Convalidado (BOJA núm. 250, de 24 de diciembre de 2009).
- Ley 3/2010 por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior
- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
- Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
-

5.2.5.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

- LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 155, de 29.6.85, corrección de errores B.O.E. nº 296, de 11.12.85).
- LEY 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24.3.95).
- REAL DECRETO 111/96, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la LEY 16/1985 de Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28.1.86, corrección de errores B.O.E. nº 26, de 30.1.86 y nº 53, de 3.3.86).

6. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS


Una vez analizados y valorados los impactos ambientales generados por la actividad, se establecen una serie de actuaciones tendentes a corregir, disminuir o minimizar los impactos detectados.

Los criterios usados para la elaboración de las medidas correctoras son principalmente los siguientes:

- Protección sobre la atmósfera. Protección contra el ruido.
- Protección del sistema hidrológico. Protección contra el suelo. Protección del patrimonio cultural. Plan de gestión de residuos. Integración paisajística.

Asimismo, como criterio general, se sigue el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente a tales efectos en Andalucía.

6.1. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE LA ATMOSFERA Y EL RUIDO

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 62/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Los impactos son considerados compatibles, pero aún así, con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos, cuya frecuencia dependerá de la sequedad del sustrato, en la zona afectada por la actividad.

No obstante, se deberá llevar a cabo un control para verificar los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos, no superando los niveles que contemple a legislación de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

Debido a las características de propagación del sonido, donde el nivel de intensidad disminuye 6 dB cada vez que se duplica la distancia a la fuente, el ruido quedará amortiguado antes de llegar a algún foco receptor.

6.2. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL SISTEMA HIDROLOGICO

La explotación no afecta al sistema Hidrológico.

6.3. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE LA VEGETACION

Debido a que la instalación está acotada e instalada en las edificaciones y cercas construidas no se producirá ningún impacto sobre la vegetación.

6.4. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE LA FAUNA

Como ya se indicó anteriormente, no se han considerado medidas correctoras del impacto temporal ocasionado por el ruido sobre la fauna, al no existir ruidos de funcionamiento a largo plazo para combatir.

6.5. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

Según información contrastada con documentación de la zona, no aparece registrado ningún yacimiento en la zona de estudio.

No obstante, si se hallaran restos arqueológicos, aún no catalogados, durante la fase de implantación de actividades en la zona de actuación, se pondrá en conocimiento de los Organismos Administrativos competentes en materia, para los efectos oportunos.

6.6. PLAN DE GESTION DE RESIDUOS

Para la gestión de los residuos que se produzcan se asumirá la política estatal en materia de residuos que viene expresada en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos (B.O.E. nº 182, de 30.7.88), modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio (B.O.E. nº 160, de 5.7.97). Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se Aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. Real Decreto 679/2006, de 2 de junio de 2006 de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se determinan los Métodos de Caracterización de los Residuos Tóxicos y Peligrosos (B.O.E. nº 270, de 10.11.89). Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (B.O.E. nº 99, de 25.4.97). Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (B.O.E. nº 104, de 1.5.98). Orden de 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades. (B.O.J.A. n 97, de 20 de agosto de 2002).

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 63/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Siguiendo esta filosofía, se marca como premisa una mínima generación de residuos durante el desarrollo de la explotación, implementando todas las medidas necesarias y buscando aquellas opciones que lleven a la consecución de este objetivo. Entre otras se tomarán las siguientes:

- Se buscarán materiales que se provean con la menor cantidad posible de embalajes para minimizar la producción de residuos.
- Se establecerá un plan de consumo de agua utilizada en la limpieza de la actividad para la minimización del efluente líquido obtenido.
- Se realizará un seguimiento del mercado de productos y materias primas utilizadas con el objetivo de utilizar aquellos que estén diseñados bajo la premisa de una menor generación de residuos.
- Se realizará un mantenimiento y control de los productos almacenados.

También se buscará la reutilización de todos aquellos materiales y elementos que así lo permitan, con lo que se busca, por un lado, una menor generación de elementos que deben eliminarse y, por otro, no tener que obtenerlos de otros lugares.

Para todos aquellos residuos que deban ser eliminados, se procederá primero con una clasificación de los residuos discriminando los siguientes tipos:

- Aquellos que deban ser tratados por gestor autorizado por ser tóxicos o peligrosos.
- Asimilables a urbanos.
- Inertes o escombros de obra.

Como cada uno tiene un proceso de eliminación distinto lo más lógico es clasificarlos según su categoría, con lo que facilitamos su recogida, no se eliminarán residuos de una categoría con otros de una superior, que siempre representan un coste mayor tanto en medios como en dinero, y cumplimos estrictamente la legislación al utilizar "los medios necesarios para su correcta gestión". Para lograr este objetivo se dispondrán de suficientes contenedores debidamente señalizados para la recogida de estos residuos.

- Los residuos inertes se trasladarán en contenedores a un vertedero de inertes.
- Los residuos asimilables a urbanos se dispondrán en una zona específica para que la Entidad Local competente proceda a su recogida. Si estos residuos presentan características especiales (como por ejemplo su tamaño) que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación se informará detalladamente sobre su origen, cantidad y características a la Entidad Local competente.
- Los residuos tóxicos y peligrosos, tales como aceites procedentes de la maquinaria utilizada, etc., se dispondrán en lugares especiales de acopio donde se envasarán y etiquetarán los recipientes según la normativa vigente.
- Se establecerán medidas de seguridad, autoprotección y plan de emergencia interno.
- Se llevará un registro de residuos producidos o importados y destino de los mismos.
- Se suministrará a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- Se informará inmediatamente a la Administración Pública competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 64/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Los aceites usados procedentes de motores, tratamientos mecánicos y lubricantes usados se recogerán en recipientes estancos, que se etiquetarán para su posterior retirada por un gestor autorizado.

6.7. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

La actividad se va a desarrollar dentro de una nave industrial enmarcada en un polígono industrial edificado años atrás. Por tanto no es de aplicación este apartado.

7. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

A efectos del control de los impactos posibles, a cuyo análisis se ha procedido en capítulos anteriores, y en cumplimiento de lo previsto en el Anexo II, de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se propone el siguiente Programa de Vigilancia Ambiental que se considera suficientemente estricto para el cumplimiento de sus objetivos.

Las actuaciones de vigilancia ambiental que se detallan en los diferentes apartados que constituyen el presente plan, deberán ser llevadas a cabo por empresas autorizadas, de forma que se garantice la integridad y veracidad de los resultados obtenidos por las mismas, que deberán ser presentados periódicamente a la Autoridad Ambiental Competente.

La finalidad de este plan es el seguimiento y control de una serie de parámetros medioambientales para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras y comprobar que la respuesta del medio a la modificación introducida se ajusta a lo previsto. El propósito, pues, es múltiple:

- Comprobación de que los procesos dentro de las Instalaciones de la explotación se producen de la forma deseada.
- Comprobación y control de la eficacia de las medidas correctoras propuestas.
- Análisis de los valores alcanzados por los indicadores de impacto seleccionados respecto a los valores críticos preestablecidos.

El Plan es de aplicación sobre los siguientes parámetros indicadores que se estiman suficientes para un seguimiento global de la evolución del entorno de las instalaciones:

- Procesos productores de emisiones e inmisiones.
- Funcionamiento de la maquinaria.
- Control de la gestión de los residuos.

Para poner en práctica este plan se habrán de desarrollar las actuaciones que se indican en las páginas que siguen.

7.1. CONTROL DE EMISIONES E INMISIONES

Se efectuarán campañas de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en la Delegación de Medio Ambiente de Cádiz, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el nivel de ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 65/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

marcado por Ley 7/2007 Ley de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, Decreto 231/2013, de 3 de diciembre aprueba planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía, Decreto 239/2011, de 12 de julio Regula la calidad del medio ambiente atmosférico y crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Tras la puesta en marcha de las instalaciones, y en el plazo máximo de seis meses, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Emisiones: Informe de inspección, realizado por ECA, en el cual se relacionen y detallen todos los focos emisores, y se proponga campaña de medición que deberá contar con el visto bueno de esta Delegación. A estos efectos, todos los focos canalizados deberán estar previamente acondicionados tal como se recoge en Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- Inmisiones: Con el fin de controlar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos, una vez efectuada la puesta en marcha de las instalaciones y se haya alcanzado el régimen de funcionamiento normal, se realizará la campaña de medición de los mismos (inmisiones) en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en la Delegación Provincial de Medio Ambiente; se medirán como inmisiones los contaminantes citados en el apartado anterior.

7.2. CONTROL DE AGUAS

No se generan vertidos líquidos más allá de los aseos sanitarios conectados a la red de saneamiento local. Ello se debe a que los materiales recepcionados se clasifican previamente a su acopio bajo las cubiertas que dan servicio a las instalaciones, evitando así que se produzcan efluentes al contacto del agua de lluvia con los materiales gestionados.

7.3. CONTROL DE LA ADECUADA GESTION DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

El control de los residuos generados por la actividad deberá llevarse a cabo tanto en la fase de ejecución como en la fase de funcionamiento, haciéndose mayor hincapié en esta última fase, debido a la mayor proporción de residuos generados en ella. Para esto deberá hacerse un seguimiento continuado sobre el proceso productivo, llevándose a cabo inspecciones periódicas.

El programa de control de residuos será llevado a cabo por personal especializado, que podrá paralizar o denegar las operaciones de descarga, así como las operaciones de funcionamiento, sí por inspección visual observa irregularidades en dicho proceso.

En la instalación, además se llevarán a cabo los siguientes controles:

- Se establecerán medidas de seguridad, autoprotección y plan de emergencia interno.
- Se llevará un registro de residuos producidos y el destino de los mismos.
- Se presentará un informe anual a la Administración Pública competente, en el que se especificará, cantidad de residuos peligrosos usados, naturaleza de los mismos y medio de transporte empleado.
- Las instalaciones y servicios estarán sometidas permanentemente a la vigilancia y control de la Dirección Técnica de la Autoridad Medioambiental competente quien, en cualquier momento y situación, en petición normalmente formulada o mediante acreditación suficiente presentada

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 66/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

al encargado de la industria, podrá ejercitar este derecho, y acceder a las instalaciones y a la documentación relativa a la misma.

- Se informará inmediatamente a la Administración Pública competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos.
- De cuantas reclamaciones o quejas se formulen por la actividad la empresa queda obligada a dar traslado escrito e inmediato a la autoridad ambiental competente, consignando las mismas en el Libro de Incidencias.

Además, la empresa será responsable de cualquier perjuicio o inconveniente causado por la explotación o de los residuos en ella tratados, tanto a terceros como al medio ambiente, debiendo tomar las precauciones necesarias para prever estas contingencias.

7.4. OTROS CONTROLES

Todos los nombres, visitas e incidencias se recogerán sistemática y ordenadamente en archivos ó registros de fácil consulta y un resumen de los mismos se incorporará a la Memoria Anual de la explotación.

- Todos los controles, visitas, incidencias, averías, emergencias y cuantas contingencias pudieran presentarse se recogerán sistemática y ordenadamente en archivos ó registros de fácil consulta y un resumen de los mismos se incorporará a la memoria anual.
- Si alguno de los controles de explotación diera resultados que hicieran presumir impactos negativos sobre el medio ambiente, la empresa viene obligada a estudiar las causas y a adoptar las medidas necesarias para subsanar la deficiencia.
- Se dispondrán además los partes diarios necesarios para el control de los restantes elementos de explotación: personal; maquinaria y productos empleados.

8. OTROS REQUISITOS

8.1. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN APORTADA

8.1.1. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN

IMPACTO SOBRE EL SUELO

Debido a las medidas protectoras que se llevarán a cabo en este aspecto, no se considera el impacto sobre el suelo de gran envergadura, sino compatible. Ya que, como anteriormente se ha nombrado, estará recubierto por una losa de hormigón impermeable con las pendientes de recogida necesarias en caso de vertido.

IMPACTO SOBRE LA GEOMORFOLOGIA

No tenemos impacto sobre la geomorfología.

IMPACTO SOBRE AGUAS SUBTERRÁNEAS

No hay afección a las aguas subterráneas.

IMPACTO SOBRE AGUAS SUPERFICIALES

No se generara afección a las aguas superficiales.

IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA

No hay impacto sobre la atmósfera.

IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN

	MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156	31/03/2023 11:48	PÁGINA 67/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Parte de la vegetación fue eliminada el año de construcción para construir el polígono industrial.

IMPACTO SOBRE LA FAUNA

No hay impacto sobre la fauna.

IMPACTO SOBRE EL PAISAJE

No altera el paisaje.

IMPACTO SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

- EFECTOS SOBRE LA POBLACIÓN ACTIVA

La realización del presente proyecto implica una posible necesidad de contratación, al menos temporal, de personal obrero, y fija durante su explotación. Por lo que se puede caracterizar este impacto como positivo.

- RIESGO DE ACCIDENTES

La disminución del trasiego de vehículos disminuye el riesgo de accidentes automovilísticos y ocasionales atropellos a personas, así como el manejo de maquinaria, así el impacto se considera como positivo.

IMPACTO SOBRE VÍAS PECUARIAS

No afectamos a las vías pecuarias.

IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

No afectamos al patrimonio arqueológico.

IMPACTO SOBRE LA GESTION DE RESIDUOS

Los residuos que se generan durante la actividad de la explotación serán clasificados y llevados a vertedero controlado autorizado o retirados por un gestor autorizado, según su naturaleza, por lo que no se afectará al entorno.

9. IDENTIFICACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

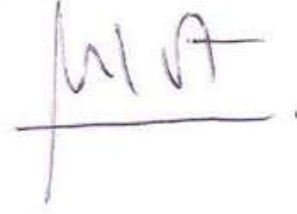
El presente documento pretende cumplir con los requisitos legales en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y servir para el trámite administrativo de la Autorización Ambiental Unificada por parte de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la actividad de gestión de residuos en la localización anteriormente descrita en este documento, gestionado por FGC Recuperaciones S.L.

El responsable de la redacción del presente Estudio de Impacto Ambiental es el ingeniero que firman el documento.

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 68/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 202399904302570. Fecha/Hora: 31/03/2023 11:49:30

En Sevilla, 24 de Enero de 2023



Manuel Ignacio Otero Campos
Ingeniero Agrónomo Col 1.536

Nº Reg. Entrada: 202399904302570. Fecha/Hora: 31/03/2023 11:49:30

MANUEL IGNACIO OTERO CAMPOS cert. elec. repr. B87711156		31/03/2023 11:48	PÁGINA 69/239
VERIFICACIÓN	PEGVED6KPFKKGXMSNU8KM6A8PFKULF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			